

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 52 • Viernes, 11 de abril de 2003

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— 1.724

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Núm. 1. Córdoba.—	1.726
— Unidad de Recaudación Ejecutiva Núm. 14/02. Córdoba.—	1.728
— Dirección Provincial. Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Córdoba.—	1.729
— Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Núm. 4. Marbella (Málaga).—	1.730
Ministerio del Interior. Dirección General de la Policía. Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía. Brigada Provincial de Extranjería y Documentación. Córdoba.—	1.730
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.—	1.731
— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.—	1.735
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.—	1.738
— Consejería de Asuntos Sociales. Delegación Provincial. Córdoba.—	1.741
— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.—	1.741

Universidad de Córdoba. Área de Investigación.— 1.742

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Bienestar Social. Delegación de Turismo y Deporte. Servicio de Administración.— 1.744

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Dependencia de Recaudación.—	1.744
— Administración Tributaria de Córdoba-Este.—	1.747
— Administración Tributaria de Montilla (Córdoba).—	1.749

AYUNTAMIENTOS

Pozoblanco, Lucena, La Carlota, El Carpio, Pedro Abad, Córdoba, La Rambla, Peñarroya-Pueblonuevo, Almedinilla, Baena, Cañete de las Torres, Villafranca de Córdoba, Benamejil y Valsequillo 1.751

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Peñarroya-Pueblonuevo, Córdoba, Lucena, Posadas y Madrid 1.758

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Algallarín (El Paraíso). Algallarín-Adamuz (Córdoba).— 1.762

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 2.797

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140005376, a don Hassan Ait Moussa, nacional de Marruecos, con NIE X-04796553-H, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) Ley Orgánica 4/2000, (modificada por la Ley Orgánica 8/2000) (estancia irregular en España) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma advirtiéndole que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 24 de marzo de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Núm. 2.799

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140005359, a don Igor Coliban, nacional de Moldavia, con NIE X-04830151-J, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) Ley Orgánica 4/2000, (modificada por la Ley Orgánica 8/2000) (estancia irregular en España) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma advirtiéndole que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 24 de marzo de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Núm. 2.801

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140005358, a don El Hassan Zitouni, nacional de Marruecos, con NIE X-04799415-M, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) Ley Orgánica 4/2000, (modificada por la Ley Orgánica 8/2000) (estancia irregular en España) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma advirtiéndole que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 24 de marzo de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Núm. 2.802

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140005355, a doña Adriana Pecican, nacional de Rumanía, con NIE X-04802322-Z, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) Ley Orgánica 4/2000, (modificada por la Ley Orgánica 8/2000) (estancia irregular en España) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma advirtiéndole que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 24 de marzo de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Núm. 2.829

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140005101, a don Abdllah Tarbiat, nacional de Marruecos, con NIE X-04832862-X, sin domicilio co-

nocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) Ley Orgánica 4/2000, (modificada por la Ley Orgánica 8/2000) (estancia irregular en España) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma advirtiéndole que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 25 de marzo de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Núm. 2.830

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140005100, a don Hisam Fiti, nacional de Marruecos, con NIE X-04832810-G, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) Ley Orgánica 4/2000, (modificada por la Ley Orgánica 8/2000) (estancia irregular en España) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma advirtiéndole que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 25 de marzo de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Núm. 2.931

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140005093, a don Mustafa Elbohali, nacional de Marruecos, con NIE X-04832340-V, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) Ley Orgánica 4/2000, (modificada por la Ley Orgánica 8/2000) (estancia irregular en España) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma advirtiéndole que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 25 de marzo de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Núm. 2.832

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140005091, a don Abdelfattah Hamouch, nacional de Marruecos, con NIE X-04832105-N, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) Ley Orgánica 4/2000, (modificada por la Ley Orgánica 8/2000) (estancia irregular en España) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma advirtiéndole que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 25 de marzo de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Núm. 2.833

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140005090, a don Jawad Chatrwad, nacional de Marruecos, con NIE X-04832040-Q, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) Ley Orgánica 4/2000, (modificada por la Ley Orgánica 8/2000) (estancia irregular en España) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma advirtiéndole que, contra esta Resolución, que pone fin a

la vía administrativa, puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 25 de marzo de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Núm. 2.834

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140005085, a don Abdellah El Hadaoui, nacional de Marruecos, con NIE X-04831876-J, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) Ley Orgánica 4/2000, (modificada por la Ley Orgánica 8/2000) (estancia irregular en España) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma advirtiéndole que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 25 de marzo de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Núm. 2.835

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140004643, a doña Paula Cutea, nacional de Rumania, con NIE X-04708646-V, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) Ley Orgánica 4/2000, (modificada por la Ley Orgánica 8/2000) (estancia irregular en España) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma advirtiéndole que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes,

contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 25 de marzo de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Núm. 2.853

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140005351, a don Eden Peta, nacional de Rumania, con NIE X-04670275-X, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) Ley Orgánica 4/2000, (modificada por la Ley Orgánica 8/2000) (estancia irregular en España) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma advirtiéndole que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 13 de marzo de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva Núm. 1
CÓRDOBA**

Núm. 2.654

**Notificación de Diligencia de Embargo de
Bienes Inmuebles a través de anuncio**

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra la deudora doña María Lourdes Villegas Alguacil, con DNI 30.544.523-V, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Julio César, 12, 1-2, de Córdoba, y a su acreedor preferente don Rafael María Rojas Martínez, con D.N.I. 30.528.706-R, y cuyo último domicilio conocido fue en Plaza del Moreno, 2, escalera 1, 7-3, de Córdoba, donde se remitió con fecha 11 de febrero de 2003, la notificación a la deudora de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artículo 58 y siguientes de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Al propio tiempo se requiere a la deudora para que en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse la interesada, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Córdoba, 13 de marzo de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra la deudora de referencia, con DNI número 30.544.523-V, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
14 02 012564374	1 a 02/02	0521
Importe principal:	411,08 euros.	
Recargo de apremio:	143,88 euros.	
Costas devengadas:	3,49 euros.	
Costas presupuestadas:	16,75 euros.	
Total débitos:	575,20 euros.	

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a los efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, realizada a instancia de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, B.O.E. del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de

la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tienen ubicadas las oficinas esta Unidad, o quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("B.O.E." del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("B.O.E." del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición del Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 11 de febrero de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Descripción de la finca embargada

Deudora: Villegas Alguacil, María Lourdes.

Datos Registro

Reg: 05 Núm. tomo: 1.398 Núm. libro: 526

Núm. folio: 157 Núm. finca: 37.151

Datos finca

Descripción finca: Local comercial número 7, con superficie construida de 51,60 metros cuadrados.

Tipo vía: Calle

Nombre vía: Pintor El Greco.

Núm. vía: 2, bajo, 7

Código Postal: 14004

Código Municipal: 14021

Descripción ampliada

Urbana: Local comercial número 7, situado en calle Pintor El Greco, número 2, planta baja. Tiene una superficie construida de 51,60 metros cuadrados.

Titular: María Lourdes Villegas Alguacil, con el 100% del pleno dominio con carácter privativo.

Córdoba, a 11 de febrero de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva Núm. 1

CÓRDOBA

Núm. 2.655

Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles a través de anuncio

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Manuel Alcaide Serrano, con DNI 30.412.642-H, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Fuente de la Salud, 17, 1º 3, de Córdoba, y a su cónyuge, doña Dolores Maya Torrico, y cuyo último domicilio conocido fue en Fuente de la Salud, 17, 1º 3, de Córdoba, donde se remitió con fecha 11 de febrero de 2003, la notificación al deudor de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artículo 58 y siguien-

tes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse la interesada, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Córdoba, 13 de marzo de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI número 30.412.642-H, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
14 02 010449370	11/01	0111
14 02 011586896	12/01	0521
14 02 011044104	12/01	0111
14 02 011464840	01/02	0111
14 02 011910939	02/02	0111
14 02 012137372	03/02	0111
14 02 012544772	01/02	0521
Importe principal:	1.045,95 euros.	
Recargo de apremio:	301,08 euros.	
Costas devengadas:	3,49 euros.	
Costas presupuestadas:	40,51 euros.	
Total débitos:	1.391,03 euros.	

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a los efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, realizada a instancia de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, B.O.E. del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tienen ubicadas las oficinas esta Unidad, o quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("B.O.E." del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("B.O.E." del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición del Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 11 de febrero de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Alcaide Serrano, Manuel

Datos Registro

Reg: 02 Núm. tomo: 431 Núm. libro: 117
 Núm. folio: 149 Núm. finca: 8.921

Datos finca

Descripción finca: Vivienda superficie construida 79,55 metros cuadrados.

Tipo vía: Avda.

Nombre vía: Fuente de la salud.

Núm. vía: 19

Código Postal: 14006

Código Municipal: 14021

Descripción ampliada

Urbana: Vivienda situada en Avenida Fuente de la Salud, número 19, portal A, planta 1, puerta 3, de esta capital. Tiene una superficie construida de 78,39 metros cuadrados. Linda por el fondo, con patio de luces, pasillo de escalera y piso 1-Y; por la izquierda, con el piso 1, número 4 y el patio de luces; por la derecha, con pisos 1 y 2. Según cédula de calificación definitiva tiene una superficie de 79,55 metros cuadrados.

Titulares: Manuel Alcaide Serrano y Dolores Maya Torrico, con el 100% del pleno dominio con carácter ganancial.

Córdoba, a 11 de febrero de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Dirección Provincial**

Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 14/02

CÓRDOBA

Núm. 2.918

Notificación de Providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por 4 años

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 02 de Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 1402 9400035555, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Jarata, S.A., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Corredera, 49, 14550-Montilla, se acordó solicitar con fecha 10 de marzo de 2003, del señor Registrador de la Propiedad de Montilla, la prórroga de la anotación preventiva de embargo cuya providencia se transcribe:

"Providencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, resulta lo siguiente:

A) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Montilla, garantizando la suma total de 6.582,27 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 629.

Tomo: 629.

Folio: 76.

Finca número: 36.772.

Anotación letra: A.

B) Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dicha finca, ACUERDO solicitar del señor Registrador de la Propiedad de Montilla, la prórroga, por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Córdoba, a 10 de marzo de 2003.— El Recaudador Ejecutivo.

Relación de bienes inmuebles embargados (sobre los que se solicita prórroga de anotación preventiva de embargo por 4 años)

Deudor: Jarata, S.A.

Finca núm. 1.

Datos finca no urbana

Nom. finca: Hacienda de Jarata.

Provincia: Córdoba.

Localidad: Montilla.

Término: Montilla.

Cultivo: Cereales.

Cabida: 3,544 Has.

Linde N.: Vereda de Cantarranas.

Linde E.: M. Sánchez; M. Aragón; A. Delg.

Linde S.: M.J. Jurado; A. Ramírez, J.V.

Linde O.: E. Albornoz; T. Paniagua

Datos Registro

Núm. Reg.: Montilla

Tomo: 629.

Libro: 629.

Folio: 76.

Finca número: 36.772.

Descripción ampliada

Rústica: Suerte de tierra, en el término de Montilla, de secano. Tierra dedicada a cereales, al paraje Cerro Blanco, Panchia, Huerta Antonia, Hijarrosa y Cara de Jarata, procedente de la Hacienda de Jarata. Tiene una superficie de 3 Ha. 54 a. y 45 ca. Linda: Al Noroeste, con la Vereda de Cantarranas y parcelas de Eusebio Albornoz García y Teresa Paniagua Galisteo; al Este, con las de Mercedes Sánchez Cruz, Manuel Aragón Ríos y Antonio Delgado Raigón; al Sur, con las de María Jesús Romero, Antonio Ramírez Márquez y de Juan Varo Palma. En el centro de este predio aparece la parcela de Manuel Aragón Ríos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla, a nombre de la entidad Jarata, S.A. el pleno dominio de esta finca.

Córdoba, a 10 de marzo de 2003.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones
CORDOBA**

Núm. 3.045

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Córdoba, 2 de abril de 2003.— El Jefe de Servicio Notificación/ Impugnación, Rafael Sánchez García.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.		CP.	Poblacion	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE			
			DIRECCION	REGIMEN									
			REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL									
0111	10	14104294902	CORDOBA GESER INMOBILIAR	CL LA PALMERA 8	14006	CORDOBA	02	14	2003	010759850	1102	1102	1.012,40
0111	10	14105859935	GARCIA MARTINEZ JUAN	CL FONTANILLA 11	14270	HINOJOSA DEL	02	14	2003	010807542	1102	1102	1.484,81
				REGIMEN 05	R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	140022342834	MORALES RIOS FRANCISCO	CL MENENDEZ PELAYO 7	14008	CORDOBA	03	14	2003	010591718	0902	0902	246,65
0521	07	140043867538	DIOS BLANCO ANTONIO	CL EL AVELLANO 17	14006	CORDOBA	02	14	2003	010555140	0902	0902	246,65
0521	07	140044584429	ALCAIDE SERRANO MANUEL	CL FUENTE SALUD 17	14006	CORDOBA	02	14	2003	010447127	0902	0902	246,65

0521 07 140047966089	JIMENEZ JURADO MANUEL	CL EL ALMENDRO 9	14006 CORDOBA	02 14 2003 010556756	0902 0902	246,65
0521 07 140055198552	MARRON HERRERA MA ROSARI	CL ADRIANA MORALES 2	14500 PUENTE GENIL	02 14 2003 010521996	0902 0902	246,65
0521 07 140057738740	PUENTES MONTORO ANTONIO	AV ALMOGAVARES 50	14006 CORDOBA	02 14 2003 010560901	0902 0902	246,65
0521 07 140059318022	LOPEZ CAMPOS FRANCISCO	CL HERRERO 26	14960 RUTE	02 14 2003 010524626	0902 0902	246,65
0521 07 140061483041	RUBIO BERLANGA JUAN	UR MONTEZOILLO (LOS A	14500 PUENTE GENIL	02 14 2003 010525333	0902 0902	246,65
0521 07 140068971340	MONTORO GARCIA FRANCISCA	CL COLOMBIA 10	14200 PE ARROYA PU	03 14 2003 010597475	0902 0902	246,65
0521 07 140069185548	CAMPANA GARCIA ISABEL	CL ABEN MAZARRA 12	14006 CORDOBA	02 14 2003 010568779	0902 0902	246,65
0521 07 140073446171	ARANDA BUENO JOSE	CL TRAVESIA PEDROCHE	14260 FUENTE LA LA	02 14 2003 010460160	0902 0902	246,65
0521 07 141001445649	GONZALEZ AGUILAR FELIPE	CL SEBASTIAN DE BENA	14006 CORDOBA	02 14 2003 010576661	0902 0902	246,65
0521 07 141001478789	CANIZARES CANAS FRANCISC	CL FUENTE NUEVA 2	14970 IZNAJAR	02 14 2003 010536548	0902 0902	246,65
0521 07 141015281283	ROJAS CALDERON DANIEL	PP CORPUS BARGAS, S/	14280 BELALCAZAR	02 14 2003 010467537	0902 0902	246,65
0521 07 141015465785	CABELLO HERENCIA JUAN AN	CL INGENIERO BENITO	14005 CORDOBA	03 14 2003 010637386	0902 0902	246,65
0521 07 141017136411	GOMEZ LARA RAUL	CL JUAN JOSE ESPEJO	14910 BENAMEJI	02 14 2003 010540588	0902 0902	246,65
0521 07 141020382473	PALOMEQUE BAENA DAVID	CL RAIMUNDO LULIO 12	14006 CORDOBA	03 14 2003 010637992	0902 0902	246,65
0521 07 141020637606	GONZALEZ COSANO MIGUEL A	CL COMANDANTE VELAZQ	14006 CORDOBA	02 14 2003 010468547	0902 0902	230,96
0521 07 141020894856	ZAFRA ZAPATA ILLUMINADA	CL SEXTO DEPARTAMENT	14100 CARLOTA LA	03 14 2003 010612229	0902 0902	246,65
0521 07 141021454022	MORENO VERGEL SARA	PJ PINTOR CORDOBA 3	14006 CORDOBA	02 14 2003 010584038	0902 0902	230,96
0521 07 141030135118	RODRIGUES HORTA NEUSA	CL RAIMUNDO LUCIO, 1	14006 CORDOBA	02 14 2003 010543622	0902 0902	246,65
0521 07 180053074871	VAZQUEZ FERNANDEZ JOSE	CL MADRE DE DIOS 25	14500 PUENTE GENIL	02 14 2003 010545137	0902 0902	312,28
0521 07 250038240285	AGUILERA MORENO PATRICIO	CL DOCTOR FLEMING 3	14960 RUTE	02 14 2003 010546147	0902 0902	246,65
0521 07 410136023213	ALVAREZ AGUILERA ANTONIO	CL CTRA. DE LA PAZ	14100 CARLOTA LA	02 14 2003 010512296	0902 0902	246,65
2300 01 029916855L13	FRANCISCA SERRANO MURIEL	REGIMEN 23 RECURSOS	DIVERSOS			
2300 01 029918526B13	VENTURA MARTINEZ PEREZ	MARQUEZ DE GUADALCAZ	14006 CORDOBA	08 14 2003 010867055	0101 0702	776,04
		MARQUES DE GUADALCAZ	14006 CORDOBA	08 14 2003 010865237	0101 1202	3.630,09
		REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS				
0521 07 140077288583	LOPEZ SERRANO DOLORES	CL EVARISTO ESPINO 2	14009 CORDOBA	02 05 2003 010094878	0902 0902	246,65
0521 07 080447501139	GOMEZ CABRERA ASUNCION	CL MIGUEL VIGARA 33	14200 PE ARROYA PU	02 08 2003 015804547	0902 0902	246,65
0521 07 341002250619	TAFAOUI - BOUAZZA	CM PILON 6	14546 SANTAELLA	02 34 2003 010141778	0902 0902	246,65

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 4
MARBELLA (Málaga)

Núm. 2.788

Don Manuel Jesús Morcillo Medina, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 29040 de Marbella, hace saber:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que seguidamente se relacionan, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre ("B.O.E." del 24), sin que hayan sido satisfechos los créditos perseguidos en los procedimientos administrativos de apremio iniciados por la Tesorería General de la Seguridad Social, notificados de acuerdo a lo dispuesto en el mencionado artículo 110, y en cumplimiento de las providencias dictadas por las que se ordenan los embargos de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir los descubiertos, más sus recargos de apremio y costas de los procedimientos, y teniendo conocimiento de cuentas abiertas a nombre de los deudores en las entidades financieras que se reseñan a continuación, se ha procedido a dictar las diligencias de embargo de los saldos de las cuentas que figuran en las oficinas indicadas a nombre de los deudores apremiados hasta cubrir el importe pendiente de cada deudor, o hasta donde alcancen los saldos de las cuentas embargadas, con los resultados que se detallan.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("B.O.E." del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("B.O.E." del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Que habiendo sido infructuosas las gestiones de notificación de las Diligencias de Embargo de los Saldos de las Cuentas Bancarias, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.4 del citado Reglamento, se advierte a los deudores requeridos que deberán comparecer por sí o por medio de representante en el expediente administrativo que se sigue contra cada uno de ellos.

Transcurridos ocho días de la publicación de los anuncios en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin personarse los interesados, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación de los procedimientos, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Expte.— Nombre/razón social.— Domicilio.— Localidad.— Entidad financiera-Oficina.— Importe a embargar.— Importe trabajado.

29040200005208; Cano González, Miguel Ángel; Cat. Alcalá Santaella, 66, 1-b; Baena; 3089-8201; 1.5647,44; 0,01.

29040200005208; Cano González, Miguel Ángel; Cat. Alcalá Santaella, 66, 1-b; Baena; 2024-0013; 1.5647,43; 7,83.

29040100148051; Feraman Construcciones, S.L.; Arroyo de la Nava, 39; Doña Mencía; 2024-0179; 5.190,66; 1,20.

Marbella, a 15 de noviembre de 2002.— El Recaudador Ejecutivo, Manuel Jesús Morcillo Medina.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía
Brigada Provincial Extranjería y Documentación
CÓRDOBA
Núm. 2.836

Intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución del procedimiento 58/2003 de Expulsión, que se inició por Acuerdo del Ilmo. Sr. Comisario Pral., Jefe Provincial, el 20 de noviembre de 2002 y que se tramita a la ciudadana colombiana, doña Claudia Patricia Rico Restrepo, nacida en Belén de Umbría (Colombia), el 23 de abril de 1977, hija de Ernesto y María Edilma, con último domicilio en el Hostal Club "Los Santos", sito en Carretera de Málaga, Lucena (Córdoba), por supuesta infracción a lo previsto en el artículo 53 apartado A) de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, por los siguientes hechos:

El día 13 de febrero de 2003 le fue notificado acuerdo de inicio del procedimiento propuesta de sanción de expulsión, efectuando alegaciones en las que indica que recusa al Instructor y al Secretario, porque pudieran ser los mismos que han practicado la detención; que el 11 de noviembre de 2002 solicitó permiso de trabajo y residencia y exención de visado sin que se haya resuelto; que se ha de atender a su situación personal y familiar, así como al principio de proporcionalidad; que solicita como práctica de prueba, se libre oficio a la Delegación del Gobierno en Barcelona para que certifique si se ha resuelto o nó la citada solicitud.

Dichas alegaciones no desvirtúan lo actuado ya que en primer lugar, en cuanto a la recusación, sería absurdo pensar que en una parte del expediente se identifica a los funcionarios que intervienen en la operación con el número y posteriormente con el nombre si se trata de los mismos, en cualquier caso, los números de carnets profesionales de los funcionarios que actúan como Instructor y secretario son el 67.160 y 36.406, respectivamente; que la interesada entró en nuestro país el 13 de junio de 2001, constándole expediente de expulsión con resolución de multa el 27 de agosto de 2002 por la Subdelegación del Gobierno de Córdoba; que en la base de datos de la D.G.P., le consta que la exención de visado

está archivada, lo que supone que no prospera la solicitud de trabajo y residencia, por lo que se deniega la práctica de prueba, al resultar innecesaria.

Que la sanción que se solicita es de Expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por un plazo de 5 años, conforme al artículo 57 de la citada Ley, siendo el órgano competente para dictar la resolución definitiva del procedimiento el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Córdoba, según el artículo 55.2 de la expresada Ley Orgánica 4/2000.

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente que puede acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en estas dependencias policiales, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el artículo 19.1 del Reglamento del procedimiento sancionador aprobado en Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, concediéndosele un plazo de 48 horas a contar desde el siguiente al de la notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Córdoba, 24 de marzo de 2003.— La Instructora, Dolores Romero Haro.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía
Brigada Provincial Extranjería y Documentación
CÓRDOBA
Núm. 2.876

Intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución del procedimiento 51/2003 de Expulsión, que se inició por Acuerdo del Ilmo. Sr. Comisario Pral., Jefe Provincial, el 13 de febrero de 2003 y que se tramita a la ciudadana colombiana, doña Jenny González Velasquez, nacida en Cali Valle, el 18 de abril de 1978, hija de Alcibigodes y Delia, con último domicilio en el Hostal Club "Los Santos", sito en Carretera de Málaga, Lucena (Córdoba), por su puesta infracción a lo previsto en el artículo 53 apartado A) de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, por los siguientes hechos:

El día 13 de febrero de 2003 le fue notificado acuerdo de inicio del procedimiento propuesta de sanción de expulsión, efectuando alegaciones en las que indica que recusa al Instructor y al Secretario, porque pudieran ser los mismos que han practicado la detención; que el 19 de abril de 2002 solicitó permiso de trabajo y residencia sin que se haya resuelto; que se ha de atender a su situación personal y familiar, así como al principio de proporcionalidad; que solicita como práctica de prueba, se libre oficio a la Delegación del Gobierno en León para que certifique si se ha resuelto o no la citada solicitud.

Dichas alegaciones no desvirtúan lo actuado ya que en primer lugar, en cuanto a la recusación, sería absurdo pensar que en una parte del expediente se identifica a los funcionarios que intervienen en la operación con el número y posteriormente con el nombre si se trata de los mismos, en cualquier caso, los números de carnets profesionales de los funcionarios que actúan como Instructor y secretario son el 67.160 y 36.406, respectivamente; que la interesada entró en nuestro país el 1 de octubre de 2001; que puesto en contacto con el Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Subdelegación del Gobierno en León, nos comunican que en sus archivos consta solicitud de permiso de trabajo y residencia el 9 de noviembre de 2001, siendo archivada el 26 de noviembre de 2002 por no presentar la documentación requerida; asimismo se recibe fax de dicho organismo en donde con fecha 6 de marzo de 2003, se declara desistida de la solicitud presentada en fecha 19 de abril de 2002, por lo que se deniega la práctica de prueba, al resultar innecesaria, por haberse realizado ya de oficio.

Que la sanción que se solicita es de Expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por un plazo de 5 años, conforme al artículo 57 de la citada Ley, siendo el órgano competente para dictar la resolución definitiva del procedimiento el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Córdoba, según el artículo 55.2 de la expresada Ley Orgánica 4/2000.

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente que puede acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en estas dependencias policiales, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el artículo 19.1 del Reglamento del procedimiento sancionador aprobado en Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, concediéndosele un plazo de 48 horas a contar desde el siguiente al de la notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Córdoba, 26 de marzo de 2003.— La Instructora, Dolores Romero Haro.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.642

Expediente de desahucio administrativo: DA-CO-17/2002

Con fecha 12 de marzo de 2003, por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial, se dictó la siguiente resolución en el expediente de desahucio administrativo DA-CO-17/2002:

"Visto el expediente de desahucio administrativo número 17/2002, incoado contra doña Carmen Obrero Flores, beneficiaria de la Vivienda de Protección Oficial, sita en Patio La Voz del Pueblo, Bloque 9, piso 3.º-3, de la Barriada de Las Moreras, de esta capital, amparada por el expediente de construcción CO-87/211-V, por infracción del régimen legal que regula las Viviendas de Protección Oficial, y

Resultando: Que con fecha 5 de febrero de 2002, el Instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, en la que, declarando probado que la expedientada doña Carmen Obrero Flores, no destina a domicilio habitual y permanente la vivienda sita en Patio La Voz del Pueblo, bloque 9, piso 3.º-3, de la Barriada de Las Moreras, de esta capital, y en su parte dispositiva se propone la resolución del contrato otorgado entre Delegación Provincial y la expedientada, y proceder en caso de no desalojo, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraren en la vivienda.

Resultando: Que notificada la Propuesta de Resolución a la interesada, no ha presentado escrito de alegaciones.

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado las normas procedimentales previstas en el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968 para la tramitación del expediente de desahucio administrativo, teniendo en cuenta la tramitación con carácter de urgencia, fue declarada por Orden de 19 de enero de 1978, para los expedientes de desahucio incoados en Viviendas de Protección Oficial propiedad de los extinguidos Instituto Nacional de la Vivienda y Obra Sindical del Hogar.

Considerando: Que no han sido desvirtuados los hechos declarados probados y que constituyen la causa especial de desahucio administrativo tipificada con el número 6 de los artículos 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2.960/76, de 12 de noviembre y 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 141 del Texto Refundido y Reglamento antes citados, la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial, en virtud del Real Decreto 3.481/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, el Decreto 39/1984, de 29 de febrero, de la Consejería de Política Territorial y Energía, sobre asignación de funciones y posteriormente por Decretos de la Presidencia 130/86, de 30 de julio, sobre reestructuración de las Consejerías y Decreto 259/86, de 17 de septiembre, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, se asigna a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, las funciones para poder acordar el desahucio, y en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios, o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad cuando concorra cual-

quiera de las causas tipificadas en el artículo 30 de la Ley y 138 de su Reglamento.

Considerando: Que es competente esta Delegación Provincial para la resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, sobre atribución de funciones en las Delegaciones Provinciales.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de general aplicación, esta Delegación Provincial, aceptando la propuesta formulada por el Instructor del expediente,

ACUERDA

Resolver el contrato otorgado entre Delegación Provincial y doña Carmen Obrero Flores, respecto de la vivienda sita en Patio La Voz del Pueblo, bloque 9, piso 3.º-3, de la Barriada de Las Moreras, de esta capital, requiriendo a la expedientada para que desaloje la vivienda en el plazo de 30 días hábiles a contar desde la notificación de la resolución, con apercibimiento de proceder en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraren en la vivienda.

Córdoba, a 12 de marzo de 2003.— El Delegado Provincial.— Fdo.: Francisco García Delgado. Rubricado”.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento de la expedientada doña Carmen Obrero Flores, toda vez que el Servicio de Correos devuelve las notificaciones remitidas a la vivienda en cuestión con la indicación “Ausente”.

Se le advierte que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Córdoba, 17 de marzo de 2003.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.702

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 12 de Marzo de 2.003, en relación con el siguiente expediente:

P-08/03

Expediente promovido y tramitado por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en solicitud de Aprobación Definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, relativa al cambio de localización la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) del municipio en Suelo No Urbanizable, en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria Cuarta.1 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El día 11 de febrero de 2003, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, al que se adjunta expediente administrativo de tramitación y un ejemplares de la Documentación técnica de la referida Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, promovida y tramitada por el Ayuntamiento, solicitándose su Aprobación Definitiva. Posteriormente, con fechas 6, 7 y 10, de Marzo de 2003, a requerimiento de la Delegación Provincial, se completa el expediente por el Ayuntamiento con diversa documentación.

2º.- De la documentación remitida se desprende que la presente Modificación, previo informe técnico-jurídico emitido por los servicios de la Gerencia de Urbanismo y del correspondiente dictamen, es Aprobada Inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Abril de 2002. Abriéndose un período de información pública de un mes mediante anuncios insertados en el BOP nº 99, de fecha 27 de mayo de 2002, y en el

diario Córdoba de fecha 6 de Junio de 2.002, siendo presentadas cuatro alegaciones objeto de informe por parte de la Gerencia. Acordando el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de julio de 2002 y previo dictamen del Consejo de la Gerencia, su Aprobación Provisional así como la desestimación de las alegaciones presentadas.

Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Provincial se requirió del Ayuntamiento lo completase con dos ejemplares mas del Documento Técnico y del Estudio de Impacto Ambiental así como el diligenciado del ejemplar de Estudio de Impacto Ambiental obrante, lo que fue cumplimentado con fecha 6, 7 y 10 de marzo de 2003. Consta asimismo Informe favorable, con determinadas prescripciones, emitido por el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

3º.- Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la Tramitación, Documentación y Determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de Propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de Aprobarlo Definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Disposición Transitoria Cuarta, de la LOUA 7/2002, aplicable a los Planes e instrumentos de ordenación urbanística en curso de aprobación en los que, al momento de la entrada en vigor de aquella, haya recaído la Aprobación Inicial, establece la continuación de la tramitación conforme a la ordenación de dichos procedimientos y de las competencias administrativas contenidas en la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General y Autonómica, vigentes en el referido momento. Queda constancia en el expediente de la Aprobación Inicial del presente instrumento de ordenación urbanística mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Priego de Córdoba de fecha 30 de Abril de 2002. De conformidad con la citada Disposición Transitoria, se valora lo siguiente:

PRIMERO.- La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el Artículo Único de la Ley 1/1.997, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en adelante LRSOU 1/1.997 (art. 128.1, en relación con el 118.3.a), del TRLS.92), y art. 12.10º del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los Órganos a los que se atribuyen.

SEGUNDO.- La Tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en el Artículo Único de la LRSOU 1/1.997 (art.128.1, en relación con el 114, del TRLS.92). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental. Constando en el expediente informe favorable emitido por el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, de conformidad con la vigente legislación de Carreteras.

TERCERO.- La Documentación y Determinaciones de la presente Modificación, se adecuan básicamente a lo establecido en el Artículo Único de la LRSOU 1/1.997 (arts. 77, 78 y 80.2 del TRLS.92), teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, sin perjuicio de ajustarse plenamente en lo que se refiere al régimen urbanístico del suelo y la actividad de ejecución a lo dispuesto en la LOUA 7/2002 (Disposición Transitoria Cuarta.2).

Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

En aplicación de lo establecido en las Disposiciones Transitorias Segunda.1 y Cuarta.3 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA 7/2002) el Planeamiento General vigente en el municipio está integrado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Priego de Córdoba, asimilándose su denominación a la de Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba.

A los efectos de aplicación íntegra, directa e inmediata de las disposiciones sobre régimen del suelo y valoraciones, previstas en la Disposición Transitoria Primera de la LOUA 7/2002, y de conformidad con las reglas de asimilación de la clasificación del

suelo y sus categorías establecidas en la misma, la Modificación del Planeamiento General contenida en el presente expediente, establece un Sistema General de Infraestructuras en Suelo No Urbanizable del Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba.

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente Modificación, con base en el objetivo pretendido de emplazar adecuadamente la Estación Depuradora de Aguas Residuales EDAR, calificándola como Sistema General de Infraestructuras en Suelo No Urbanizable.

Se valora de conformidad, a los efectos del art. 19.3 de la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, los cuales, según lo establecido en el art. 20.1 de la citada Ley 7/1.994, quedan incorporados a la presente Resolución anexionándose aquélla a dichos efectos.

A los efectos de lo dispuesto en la LOUA 7/2002, se entiende que forma parte de la ordenación estructural de la Modificación de Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba las determinaciones de la misma que tengan por objeto la regulación de los aspectos contemplados en el Art. 10.1 de la citada Ley.

De conformidad con el Informe emitido por el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, con fecha 7 de marzo de 2003, deberá de atenderse la prescripción efectuada en el mismo, en el sentido de coordinar las actuaciones a desarrollar para el establecimiento de la EDAR con el mencionado Servicio de Carreteras.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba, relativa al cambio de localización de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) del municipio en Suelo No Urbanizable, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el Tercer Fundamento de Derecho de la presente Resolución.

La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el art. 124.1 del TRLS.92 y Artículo Único de la LRSOU 1/1.997 (art. 131 del TRLS.92), y 30 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, y se notificará al Ayuntamiento de Priego de Córdoba, y demás interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 28.4 del Decreto 77/1994, de 5 de Abril.

Córdoba, 12 de Marzo de 2003.— El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Ignacio Ahumada Lara.— VºBº el Vicepresidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.703

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 12 de Marzo de 2.003, en relación con el siguiente expediente:

P-112/02

Expediente promovido y tramitado por el Ayuntamiento de Pozoblanco, en solicitud de Aprobación Definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, relativa a la ampliación del recinto ferial como Sistema General en Suelo No Urbanizable, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta.1 de la Ley 7/2002, de 17 de Di-

ciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA 7/2.002).

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El día 13 de Diciembre de 2.002, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Pozoblanco, al que se adjunta expediente administrativo de tramitación y un ejemplar de la documentación técnica de la referida Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, promovida y tramitada por el Ayuntamiento, solicitándose su Aprobación Definitiva. Posteriormente, con fechas 20 de Febrero de 2002, 5 y 6 de Marzo de 2003, a requerimiento de la Delegación Provincial, se completa el expediente por el Ayuntamiento con diversa documentación (en adelante LOUA 7/2.002).

2º.- De la documentación remitida se desprende que la presente Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco, redactada por la Arquitecta Municipal, es Aprobada Inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de Marzo de 2002. Abriéndose un período de información pública de un mes mediante anuncios insertados en el BOP nº 100, de fecha 28 de Mayo de 2002, y en el Diario Córdoba, de fecha 11 de Junio de 2002, sin que fueran presentadas alegaciones. Acordando el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de Octubre de 2002 su Aprobación Provisional.

Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Provincial se requirió del Ayuntamiento lo completase, lo que fue cumplimentado con fechas 20 de Febrero, 5 y 6 de Marzo de 2003. Asimismo consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 5 de Marzo de 2.003.

3º.- Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la Tramitación, Documentación y Determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de Propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de Aprobarlo Definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Disposición Transitoria Cuarta, de la LOUA 7/2002, aplicable a los Planes e instrumentos de ordenación urbanística en curso de Aprobación en los que, al momento de la entrada en vigor de aquélla, haya recaído la Aprobación Inicial, establece la continuación de la tramitación conforme a la ordenación de dichos procedimientos y de las competencias administrativas contenidas en la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General y Autonómica, vigentes en el referido momento. Queda constancia en el expediente de la Aprobación Inicial del presente instrumento de ordenación urbanística mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Pozoblanco de fecha 22 de Marzo de 2002. De conformidad con la citada Disposición Transitoria, se valora lo siguiente:

PRIMERO.- La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el Artículo Único de la Ley 1/1.997, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en adelante LRSOU 1/1.997 (art. 128.1, en relación con el 118.3.a), del TRLS.92), y art. 12.10º del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los Órganos a los que se atribuyen.

SEGUNDO.- La Tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en el Artículo Único de la LRSOU 1/1.997 (art.128.1, en relación con el 114, del TRLS.92). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental.

TERCERO.- La Documentación y Determinaciones de la presente Modificación, se adecuan básicamente a lo establecido en

el Artículo Único de la LRSOU 1/1.997 (arts. 77, 78 y 80.2 del TRLS.92), teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, sin perjuicio de ajustarse plenamente en lo que se refiere al régimen urbanístico del suelo y la actividad de ejecución a lo dispuesto en la LOUA 7/2002 (Disposición Transitoria Cuarta.2).

1º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

En aplicación de lo establecido en las Disposiciones Transitorias Segunda.1 y Cuarta.3 de la LOUA 7/2002, el Planeamiento General vigente en el municipio está integrado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco, asimilándose su denominación a la de Plan General de Ordenación Urbanística de Pozoblanco.

A los efectos de aplicación íntegra, directa e inmediata de las disposiciones sobre régimen del suelo y valoraciones, previstas en la Disposición Transitoria Primera de la LOUA 7/2002, y de conformidad con las reglas de asimilación de la clasificación del suelo y sus categorías establecidas en la misma, la Modificación del Planeamiento General contenida en el presente expediente, establece un Sistema General de Espacios Libres en Suelo No Urbanizable del Plan General de Ordenación Urbanística de Pozoblanco.

A los efectos del art. 19.3 de la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, se valora de conformidad la Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, los cuales, según lo establecido en el art. 20.1 de la citada Ley 7/1.994, quedan incorporados a la presente Resolución, anexionándose aquélla a dichos efectos.

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente Modificación, con base en el objetivo pretendido de ampliar el actual Recinto Ferial, y la disponibilidad de suelo para la dotación de instalaciones deportivas, calificándolas como Sistema General de Espacios Libres en Suelo No Urbanizable.

A los efectos de lo dispuesto en la LOUA 7/2002, se entiende que forma parte de la ordenación estructural de la Modificación de Plan General de Ordenación Urbanística de Pozoblanco las determinaciones de la misma que tengan por objeto la regulación de los aspectos contemplados en el Art. 10.1 de la citada Ley.

2º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el Art. Único de la LRSOU 1/1997 (art. 114.4 del TRLS.92), las que se señalan a continuación:

No resulta adecuada a las previsiones de ejecución de los sistemas generales en la vigente legislación urbanística, la previsión de desarrollo mediante Proyecto de Urbanización, establecida en la Ficha de Planeamiento del Sistema General, requiriendo por tanto, para la efectiva ejecución del Sistema General previsto en la presente Modificación, la formulación del correspondiente Plan Especial, que defina las condiciones de edificación, el sistema de provisión de servicios urbanísticos con los que, en su caso, sea necesario dotar a los terrenos del nuevo Sistema General, y aquellos que comportasen la realización de obras exteriores al mismo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Pozoblanco, relativa a la ampliación del recinto ferial como Sistema General de Espacios Libres en Suelo No Urbanizable, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1º del Tercer Fundamento de Derecho de la presente Resolución. **SUSPENDIENDO** dicha Aprobación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, respecto de las deficiencias señaladas en el apartado 2º del referido Tercer Fundamento de Derecho, debiéndose una vez efectuada y Aprobada la correspondiente Subsanación por la Corporación Municipal, dar cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, para su Toma de Conocimiento.

La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el art. 124.1 del TRLS.92 y Artículo Único de la LRSOU 1/1.997 (art. 131 del TRLS.92), y 30 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, y se notificará al Ayuntamiento de Pozoblanco, al promotor y demás interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el

plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 28.4 del Decreto 77/1994, de 5 de Abril.

Córdoba, 12 de Marzo de 2003.— El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Ignacio Ahumada Lara.— VºBº el Vicepresidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.707

Expedientes de desahucio administrativo: DA-CO-117/2002 y DA-CO-4/2003

Intentada sin efecto las notificaciones de los acuerdos de iniciación de los expedientes de desahucio administrativo de referencia, adoptados por el Ilmo Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes y del Pliego de Cargos formulado por el Instructor, por infracción al régimen legal que regula las Viviendas de Protección Oficial, contra:

Doña Carmen Soria Osuna, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda sita en calle Bailén, número 33, bloque 3, piso 1.º-A, de Puente Genil (Córdoba), acogida al expediente de construcción CO-90/080-V, y

Don Manuel Cobos Delgado, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda sita en calle Bailén, número 33, bloque 2, piso 1.º-C, de Puente Genil (Córdoba), acogida al expediente de construcción CO-90/080-V.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, advirtiéndole que en el plazo de 4 días, podrá alegar, y en su caso, proponer las pruebas que consideren oportunas para su descargo.

Córdoba a 17 de marzo de 2003.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.708

Expediente de desahucio administrativo: DA-CO-113/2002

Con fecha 10 de marzo de 2003, por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial, se dictó la siguiente resolución en el expediente de desahucio administrativo DA-CO-113/2002:

“Visto el expediente de desahucio administrativo número 113/2002, incoado contra doña Rosario Quintero Delgado, beneficiaria de la Vivienda de Protección Oficial, sita en calle Bailén, número 33, bloque 2, piso 1.º-A, de Puente Genil (Córdoba), amparada por el expediente de construcción CO-90/080-V, por infracción del régimen legal que regula las Viviendas de Protección Oficial, y

Resultando: Que con fecha 10 de marzo de 2003, el Instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, en la que, declarando probado que la expedientada doña Rosario Quintero Delgado, no destina a domicilio habitual y permanente la vivienda sita en calle Bailén, número 33, bloque 2, piso 1.º-A, de Puente Genil (Córdoba), y en su parte dispositiva se propone la resolución del contrato otorgado entre Delegación Provincial y la expedientada, y proceder en caso de no desalojo, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraren en la vivienda.

Resultando: Que notificada la Propuesta de Resolución a la interesada, el Servicio de Correos devuelve dicha notificación con la indicación “Se ausentó de este domicilio”.

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado las normas procedimentales previstas en el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968 para la tramitación del expediente de desahucio administra-

tivo, teniendo en cuenta la tramitación con carácter de urgencia, fue declarada por Orden de 19 de enero de 1978, para los expedientes de desahucio incoados en Viviendas de Protección Oficial propiedad de los extinguidos Instituto Nacional de la Viviendas y Obra Sindical del Hogar.

Considerando: Que no han sido desvirtuados los hechos declarados probados y que constituyen la causa especial de desahucio administrativo tipificada con el número 6 de los artículos 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2.960/76, de 12 de noviembre y 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 141 del Texto Refundido y Reglamento antes citados, la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial, en virtud del Real Decreto 3.481/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, el Decreto 39/1984, de 29 de febrero, de la Consejería de Política Territorial y Energía, sobre asignación de funciones y posteriormente por Decretos de la Presidencia 130/86, de 30 de julio, sobre reestructuración de las Consejerías y Decreto 259/86, de 17 de septiembre, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, se asigna a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, las funciones para poder acordar el desahucio, y en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios, o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad cuando concorra cualquiera de las causas tipificadas en el artículo 30 de la Ley y 138 de su Reglamento.

Considerando: Que es competente esta Delegación Provincial para la resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, sobre atribución de funciones en las Delegaciones Provinciales.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de general aplicación, esta Delegación Provincial, aceptando la propuesta formulada por el Instructor del expediente,

ACUERDA

Resolver el contrato otorgado entre Delegación Provincial y doña Rosario Quintero Delgado, respecto de la vivienda sita en calle Bailén, número 33, bloque 2, piso 1.º-A, de Puente Genil (Córdoba), requiriendo a la expedientada para que desaloje la vivienda en el plazo de 30 días hábiles a contar desde la notificación de la resolución, con apercibimiento de proceder en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraren en la vivienda.

Córdoba, a 10 de marzo de 2003.— El Delegado Provincial.— Fdo.: Francisco García Delgado. Rubricado”.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento de la expedientada doña Rosario Quintero Delgado, toda vez que el Servicio de Correos devuelve las notificaciones remitidas a la vivienda en cuestión con la indicación “Se ausentó sin dejar señas”.

Se le advierte que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Córdoba, 17 de marzo de 2003.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.791

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Córdoba sobre publicación de notificación en el expediente CO-11/2002 de la Junta Arbitral del Transporte.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido a don

Jesús Peral García en calle Marqués de Guadalcazar, 1-2, de Córdoba, del LAUDO dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Córdoba en el expediente CO-11/2002-J.A.T., sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es un LAUDO de la Junta Arbitral del Transporte de Córdoba declarando el derecho del reclamante Transportes Ochoa, Sociedad Anónima, a que el reclamado don Jesús Peral García, le abone la cantidad de 675,17 euros, en concepto de portes, advirtiéndole que contra este LAUDO, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.8 del Real Decreto 1.211/1990, del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, caben los Recursos de Anulación, que se podrá interponer ante la Audiencia Provincial de Córdoba dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente anuncio y de Revisión, conforme a lo previsto en la Ley 36/1988, de 5 de diciembre, de Arbitraje.

Una vez transcurridos 10 días desde la publicación del presente anuncio, se podrá obtener su ejecución forzosa en el Juzgado de Primera Instancia correspondiente de Córdoba.

Córdoba, 20 de marzo de 2003.— El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte, Ricardo Vega Fernández.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.454
 A N U N C I O

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que por don José Soto Monje, con domicilio en la calle Calvario, 2, C.P. 14410, de Torrecampo (Córdoba), ha sido solicitada la instalación de una planta para la clasificación de áridos, en el paraje “Porrejón”, dentro del término municipal de Torrecampo (Córdoba).

Dicha instalación se encuentra comprendida en el apartado 6 del Anexo II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 79, de 31 de mayo de 1994), cuya ejecución se encuentra sometida al trámite de Informe Ambiental en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la citada Ley.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 del decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 69, de 18 de junio de 1996), esta Delegación es competente para la iniciación del trámite anteriormente citado, procediendo de acuerdo con el artículo 16.2 del citado decreto a la apertura de un período de información pública durante un plazo de 20 días, a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan personarse en el citado expediente, presentando las alegaciones que consideren oportunas.

En cuanto a la documentación del citado expediente, se encuentra la misma en el Departamento de Minas de esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Córdoba, calle Tomás de Aquino, 1, 1.ª planta.

Córdoba, 5 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.473
 Expediente A.T.: 288/02

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial soli-

citando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Mercadona, S.A.

Domicilio Social: C/ Ciudad de Liria, nº 5.

Localidad: Paterna (Valencia).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ronda La Manca, s/n.

Término municipal afectado: Córdoba.

Finalidad: suministro de energía eléctrica a centro comercial

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de instalación de centro de transformación en supermercado y línea de media tensión, para la construcción de la instalación cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica.-

Tipo: subterránea

Tensión: 20 KV

Longitud en Km: 0.27

Conductor: Cable de Al, unipolar, tipo RHZ1 12/20 KV 3(1x240) mm²

Centro de transformación.-

Emplazamiento: Ronda La Manca, s/n

Localidad: Córdoba

Tipo: Interior

Relación de transformación: 20 KV/380-220 V

Potencia KVA: 630

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido estable-

cidos por las Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 21 de abril de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 2.497

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que ha sido admitida con fecha 24 de febrero de 2003, a la mercantil Urgón y Trituración, S.L., con domicilio en Castro del Río (Córdoba), Carretera Badajoz-Granada, km. 313'500, una solicitud que presentó el día 11 de julio de 2002, pidiendo se le otorgue una concesión de explotación derivada de la reclasificación de un recurso de la Sección A), de 4 cuadrículas mineras, para recurso de la Sección C) (calizas), con el nombre de "LAS PILAS" nº 12.990, sita en el término municipal de Luque.

En fecha 23 de abril de 1992, fue emitida la Declaración de Impacto Ambiental, con dictamen favorable, y autorizada su explotación por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda el día 15 de junio de 1992.

Habiendo cumplido lo dispuesto en el art. 85 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, y efectuado el importe de la tasa administrativa determinada por el art. 101 del citado Reglamento, ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, siempre salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, con la siguiente designación:

	LONGITUD	LATITUD
Pp	4º 14' 40"	37º 33' 40"
1	4º 14' 00"	37º 33' 40"
2	4º 14' 00"	37º 33' 00"
3	4º 14' 40"	37º 33' 00"

Los vértices se encuentran referidos al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, y se expone en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento afectado, de acuerdo con lo ordenado en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, y el art. 15 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, nº 1, 1ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 26 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 2.660

Ref. Expediente A.T. 49/03 DSR/ rli

A los efectos prevenidos en el artículo 16 del Decreto 153/96 de 30 de abril que aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a **información pública** la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Álvaro Rubio Alarcón de la Lastra, con domicilio en C/ Sevilla nº 6, Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca "Dehesa de los Arenales", Paraje "Las Órdenes Altas", en el término municipal de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: electrificación de finca agrícola.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión, aérea, a 15 KV. y de 1.621 m. de longitud, y centro de transformación intemperie de 50 KVA.

e) Presupuesto Total: 11.724,82 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 11 de marzo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.661

Ref. Expediente A.T. 50/03 DSR/ rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, y el art. 16 del Decreto 153/96 de 30 de abril que aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a **información pública** la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Juan María Rubio Alarcón de la Lastra, con domicilio en C/ Sevilla nº 6, puerta 2, Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca "La Orden y La Alcubilla", Paraje "Las Órdenes Altas", en el término municipal de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: dotar de suministro eléctrico a varios abonados.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión, aérea, a 15 KV. y de 5.659 m. de longitud

e) Presupuesto Total: 35.060,45 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 11 de marzo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.679

A N U N C I O

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que por la entidad mercantil Excavaciones Hermanos Rojano García, S.L., con domicilio en la Carretera de San Calixto, s/n., código postal 14740, de Hornachuelos (Córdoba), ha sido solicitada la instalación de una planta de clasificación de los áridos de la cantera denominada "El Burcio" nº 1.246, en el Polígono Industrial "La Vaquera", dentro del término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

Dicha instalación se encuentra comprendida en el apartado 6 del Anexo II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (B.O.J.A. nº 79, de 31 de mayo de 1994), cuya ejecución se encuentra sometida al trámite de Informe Ambiental en virtud de lo establecido en el art. 22 de la citada Ley.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe

Ambiental (B.O.J.A. nº 69, de 18 de junio de 1996), esta Delegación es competente para la iniciación del trámite anteriormente citado, procediendo de acuerdo con el art. 16.2 del citado Decreto a la apertura de un período de información pública durante un plazo de 20 días, a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan personarse en el citado expediente, presentando las alegaciones que consideren oportunas.

En cuanto a la documentación del citado expediente, se encuentra la misma en el Departamento de Minas de esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Córdoba, calle Tomás de Aquino, 1, 1ª planta.

Córdoba, 25 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.771

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica
Ref. Expediente A.T. 10/03 DSR/ rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Junta de Compensación con domicilio social en calle San Álvaro, 8,6.º-3 en Córdoba

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Unidad de Ejecución 1, del PERI B 21 en el término municipal de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión, subterránea, a 20 KV., de 2x335 m. de longitud y un centro de transformación intemperie de 160 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 14 de marzo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.768

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica
Ref. Expediente A.T. 318/02 DSR/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Manuel Cantero Muñoz, con domicilio social en C/ Alcalá nº 2, en Villaviciosa de Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ctra. A - 433, pk: 23,6 Finca La Buenagua, en el término municipal de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas rurales.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea a 20 Kv. de 20 m. de longitud y un centro de transformación de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de

veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 10 de marzo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Vías Pecuarias
Núm. 2.239

Anuncio de Ocupación de Terrenos

Don Manuel Rey Sánchez, en su nombre y en representación de varios propietarios más, con domicilio en calle Almona, número 13-1, de Montilla, solicita ocupación temporal por el plazo de 10 años de terrenos de la vía pecuaria "Vereda de la Fuente del Cubo".

Provincia: Córdoba.

Término municipal: Montilla.

Vía Pecuaria: "Vereda de la Fuente del Cubo".

Linderos: Con la vía pecuaria y terreno particular.

Destino: Un cruce del vuelo de una línea eléctrica y dos cruces subterráneos de derivaciones, con una superficie total de ocupación de 71 metros cuadrados.

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas, en las Oficinas de esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta, durante un plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, otorgándose además del mes un plazo de 20 días a partir de la finalización del mismo.

Córdoba, 25 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 2.396

Resolución de 25 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de explotación minera denominado "Moro Lorite", situada en el término municipal de Almodóvar del Río.

A fin de cumplimentar lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, así como en el artículo 21 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Ha resuelto

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Estudio de Impacto Ambiental de citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9'00 a 14'00 horas, de lunes a viernes en el Departamento de Prevención Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Tomás de Aquino s/n.º, 7.ª planta (Edificio Servicios Múltiples).

Córdoba, a 25 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 2.397

Resolución de 26 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Modificación Puntal de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal

de Palma del Río, referente a la clasificación de un sector como Suelo Urbanizable de uso Industrial (P.P.I.-4): Polígono Industrial «Mataché IV».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diecinueve de la Ley 7/94 de Protección Ambiental, y en el artículo 27 del Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Modificación Puntal de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Palma del Río, referente a la clasificación de un sector como Suelo Urbanizable de uso Industrial (P.P.I.-4): Polígono Industrial «Mataché IV».

Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Modificación Puntal de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Palma del Río, referente a la clasificación de un sector como Suelo Urbanizable de uso Industrial (P.P.I.-4): Polígono Industrial «Mataché IV».

1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN.

La Ley 7/94 de 18 de mayo de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de la misma.

Dado que la actuación que se pretende llevar a cabo afecta al suelo no urbanizable del municipio, se encuentra entre las contempladas en el punto 20 del Anexo primero de la citada Ley, y figura asimismo entre los casos relacionados en el punto 20 del Anexo al Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es por lo que se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Decreto anteriormente referido.

En el Anexo I de la presente declaración se describen las características básicas del proyecto objeto de la presente Declaración.

2.- TRAMITACIÓN.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inicia en la Delegación Provincial de Medio Ambiente con la presentación en fecha 6 de junio de 2002 de un expediente que incluye el certificado de Aprobación Inicial del proyecto en Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2002; así como el documento de planeamiento y el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación.

Con fecha 26 de septiembre de 2002 el Ayuntamiento remitió el certificado de información pública, que se efectuó en el B.O.P. nº 118 de 26 de junio de 2002, y en el diario Córdoba de 26 de junio de 2002, indicando que no se han producido reclamaciones.

Las consideraciones más destacadas que sobre el estudio de impacto ambiental se realizan, se recogen en el Anexo II.

Posteriormente, con fecha 11 de octubre de 2002, la Delegación Provincial de Medio Ambiente emitió la Declaración Previa de Impacto Ambiental, que fue remitida al ayuntamiento de Palma del Río, con el siguiente condicionado.

Condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental

*** Generales.-**

Las instalaciones que se implanten en el polígono industrial y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/94 de Protección Ambiental de Andalucía, se someterán a los procedimientos de prevención ambiental previstos en la misma.

Todas las industrias que pretendan ubicarse en el polígono tendrán que estar a lo dispuesto por la legislación ambiental, fundamentalmente en lo referente a la gestión y producción de residuos peligrosos, vertidos de toda índole, así como a la emisión de contaminantes a la atmósfera sea cual sea su naturaleza.

El proyecto de Urbanización deberá adoptar medidas para regular la entrada de aguas pluviales, evitando posibles encharcamientos mediante la dotación de una adecuada red de alcantarillado.

*** Protección del ambiente atmosférico.-**

En el proyecto de urbanización del sector se analizarán y se marcarán las medidas a adoptar para cumplir con lo establecido en el Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire

(tanto en lo que se refiere a materia como a energía), así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones.

Se han de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras.

*** Residuos.-**

Las tierras y demás materiales sobrantes durante la fase de ejecución, que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida en ambos casos su compatibilidad con el medio, ya que aquéllos que, por sus características intrínsecas, estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse o acondicionarse según se establezcan en las mismas.

Queda prohibido el cambio de aceite y lubricantes de la maquinaria que se emplee en las obras de urbanización y construcción de instalaciones, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

El Ayuntamiento de Palma del Río deberá garantizar la limpieza viaria, la recogida de R.S.U., así como el resto de servicios municipales en la ampliación del suelo urbanizable que supone esta Modificación Puntual de las NN.SS.

*** Tratamiento de aguas residuales.-**

Todas las industrias se conectarán a la red de saneamiento y depuración del polígono, que a su vez deberá conectarse con la red de saneamiento municipal del polígono industrial adyacente.

No se podrá dar licencia hasta que las parcelas cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento, no admitiéndose con carácter general el uso de pozos negros, fosas sépticas o el vertido directo.

En el caso de que los efluentes industriales, por sus características físico-químicas no puedan verterse directamente a la red de saneamiento, será de aplicación el artículo 8 del Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, que especifica que los vertidos de las aguas industriales en los sistemas de alcantarillado, sistemas colectores o en las instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas serán objeto de tratamiento previo.

En el caso de preverse elementos de depuración previos al vertido a la red del polígono, por no alcanzarse los parámetros mínimos necesarios para el vertido directo a la misma, deberá incorporarse a la instalación de depuración al proyecto que sirva de base para la obtención de la licencia municipal, valorándose su idoneidad en dicho procedimiento.

*** Otras medidas correctoras.-**

- Protección del Patrimonio Histórico-Artístico:

- Cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos en los distintos sectores afectados deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1.991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

- Vías Pecuarias:

- Deberá respetarse en todo momento la anchura legal de las dos vías pecuarias situadas al norte y sur del polígono industrial, siendo éstas el "Cordel de la Jara a Palma del Río" y la "Vereda de las Barranqueras" respectivamente. Para garantizar el mantenimiento del trazado, superficie y continuidad de las mismas los bordes del polígono industrial se dispondrán en la zona norte a una distancia de 19 m respecto al eje de la carretera A-440, y en la zona sur a una distancia de 21'50 m respecto al borde de la carretera de Palma del Río a Écija.

Previa a la aprobación definitiva del Plan Parcial, deberá presentarse copia del proyecto en esta Delegación para su conformidad.

Programa de Vigilancia Ambiental

Durante la ejecución de las distintas actuaciones urbanísticas previstas se realizará el siguiente programa de vigilancia ambiental:

* Se vigilará que no se realicen en la obra cambios de aceite de la maquinaria, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

* Si se originaran procesos erosivos como consecuencia de los movimientos de tierras a efectuar, el responsable de las obras valorará su incidencia, comunicando a esta Delegación de Medio Ambiente las medidas que se adoptarán caso de ser necesarias.

* Se efectuará un control del destino de los residuos generados, en consonancia con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.

* Con respecto a las medidas a adoptar relativas a garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones, que deberán contemplarse en el proyecto de ejecución de la actuación contemplada en el referido documento de planeamiento, según se indicó en el cuerpo de la presente resolución, se realizará un control dirigido a poner de manifiesto de que se están llevando a efecto y son eficaces.

En virtud de esta Declaración, en Pleno celebrado el día 28 de noviembre de 2002 dicho Ayuntamiento aprobó provisionalmente el proyecto de la actuación arriba señalada, recibiendo esta Delegación con fecha 9 de enero de 2003 el certificado de dicha aprobación provisional.

En consecuencia, la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94 de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Palma del Río, referente a la clasificación de un sector como Suelo Urbanizable de uso Industrial (P.P.I.-4): Polígono Industrial «Mataché IV».

3.- DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación, la Delegación Provincial de Medio Ambiente considera favorable, a los efectos ambientales, la ejecución del Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Palma del Río, referente a la clasificación de un sector como Suelo Urbanizable de uso Industrial (P.P.I.-4): Polígono Industrial «Mataché IV», aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento, resultando lo siguiente:

Las condiciones indicadas en el proyecto, y el cuerpo de la presente Declaración, se considera que cumplen la normativa específica de aplicación, salvaguardando los ecosistemas de la zona y su capacidad de recuperación.

Por lo tanto, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el estudio de impacto así como el condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental, en el cual se ratifica esta Delegación al no haberse producido modificaciones del proyecto original respecto al que se formuló la Declaración Previa.

Córdoba, 26 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

ANEXO I

Características básicas del proyecto.

Redactor: Manuel Aparicio Sánchez, Arquitecto.

La modificación de las normas propone el cambio de clasificación de un sector de Suelo No Urbanizable de 74.361m² de superficie que pasa a clasificarse como Suelo Urbanizable para uso industrial. Con ello se pretende crear el Polígono Industrial denominado "Mataché IV".

Los terrenos objeto de la modificación se sitúan colindantes por su lado oeste con fases anteriores del Polígono Industrial MATACHÉ, limitando al Norte con la carretera de Palma del Río a Fuente Palmera A-440 (Cordel de la Jara), al Sur con la "Vereda de las Barranqueras", y al Este con terrenos agrícolas.

Características básicas:

Situación: Carretera de Palma del Río a Écija (Junto al Polígono Industrial Mataché II)

Instrumento de desarrollo: Plan Parcial

Iniciativa de planeamiento: Privada

Superficie de actuación: 74.361m²

Superficie neta industrial: 51.024 m²

Usos y Determinaciones:

Ordenanzas: uso industrial (con edificabilidad de 0'81 m²/T/m² S de parcela)

Uso: industrial (dominante)

Altura: 2 plantas (máximo)

Dotaciones (S.I.P.S.): 2.975 m².

Sistema viario: 12.916 m.

Viales: >6 m.

Espacios libres: 7.436 m.

Plazo de ejecución: 2 cuatrienios

Objetivos:

Creación de un nuevo Sector de Suelo Urbanizable Industrial junto al Polígono Industrial Matache.

ANEXO II

Consideraciones más destacadas sobre el Estudio de Impacto Ambiental

Redactor: Manuel Aparicio Sánchez

El estudio presentado contiene básicamente los epígrafes incluidos en el artículo 12, capítulo III, del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de Diciembre. Se ha detectado no obstante una falta de precisión en la descripción ambiental de la zona concreta donde se propone la actuación, ya que el análisis del medio físico en el texto se entiende referido a un terreno mucho más amplio, en el que no es posible distinguir cuáles son las características concretas del área a modificar. Por otra parte, las descripciones de los medios biótico y perceptual son subjetivas y carecen de la rigurosidad necesaria en un estudio de impacto ambiental.

Destaca el hecho de que, por lo reducido de la superficie del ámbito de estudio y su homogeneidad, no es posible aplicar al pie de la letra la metodología y contenidos que establece el citado Decreto. La escasa superficie que ocupan los terrenos imposibilita la determinación de unidades ambientales y por tanto analizar la capacidad de uso (aptitud y vulnerabilidad) de las mismas.

El inventario ambiental pone de manifiesto que el estado preoperacional de los terrenos se caracteriza por la ausencia de valores ambientales de calidad (ecológicos, paisajísticos, culturales...), consecuencia de la hegemonía absoluta del aprovechamiento agrícola (regadíos abandonados y frutales de baja calidad), que prácticamente ha borrado cualquier rastro de naturalidad. Los efectos de la actuación proyectada sobre cada uno de los factores ambientales revisten, pues, escasa importancia. El único elemento que quedaría afectado sería el suelo en cuanto que su recuperación sería irreversible.

Por otro lado, sí se han detectado pequeños condicionantes del medio sobre la actuación prevista, concretamente derivados de la hidrología superficial y subterránea. Consecuentemente las medidas preventivas y correctoras a destacar son aquellas encaminadas a prevenir posibles riesgos naturales (inundaciones y encharcamientos) y a evitar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, para lo cual se prevé la adecuación de la red de saneamiento. Con estas medidas dichos condicionantes quedarán superados.

Asimismo respecto a las vías pecuarias limítrofes con la superficie de actuación se contempla el respeto en todo momento, tanto en la fase de construcción como en la de explotación, del trazado, superficie y continuidad de las mismas, condicionando el límite norte del polígono, que se dispondrá a una distancia de 19 m. del eje del Cordel de la Jara; así como el límite sur del citado polígono, que quedará definido por una línea que transcurre paralela a una distancia de 21'50 m. desde el borde de la carretera.

Por último, se destaca que los impactos ambientales que se derivarán de la materialización urbanística de la actuación propuesta, una vez aplicadas las medidas protectoras, correctoras y de control, son ambientalmente aceptables, no existiendo ningún elemento cuyo impacto alcance una valoración elevada hasta tal punto de que pudiera considerarse crítico para el futuro desarrollo del Planeamiento.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 3.040

ANUNCIO DE OPERACIONES MATERIALES DE DESLINDE DE VÍA PECUARIA

Estando clasificada por O.M. de 19/06/1950 (B.O.E. 23/07/1950), y habiendo aprobado la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente con fecha 12 de Marzo de 2003, el Acuerdo de Inicio del expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada

de Malabrigo o Camino de Montilla", localizada en el término municipal de Montalbán de Córdoba, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en la Sección 2ª, Capítulo II del Título I del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/1998 de 21 de julio (B.O.J.A. nº 87, de 4/8/1998), se hace público para general conocimiento que las operaciones materiales de Deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de Malabrigo o Camino de Montilla", se iniciarán el día 2 de julio de 2003. Estos trabajos darán comienzo a las 10:00 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Montalbán. Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las manifestaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 28 de marzo de 2003.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 3.041

ANUNCIO DE OPERACIONES MATERIALES DE DESLINDE DE VÍA PECUARIA

Estando clasificada por O.M. de 19/06/1950 (B.O.E. 23/07/1950), y habiendo aprobado la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente con fecha 12 de Marzo de 2003, el Acuerdo de Inicio del expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Santaella a Aguilar", localizada en el término municipal de Montalbán de Córdoba, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en la Sección 2ª, Capítulo II del Título I del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/1998 de 21 de julio (B.O.J.A. nº 87, de 4/8/1998), se hace público para general conocimiento que las operaciones materiales de Deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Santaella a Aguilar", se iniciarán el día 11 de junio de 2003. Estos trabajos darán comienzo a las 10:00 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Montalbán. Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las manifestaciones oportunas en dicho acto. Dado que sus intereses pudieran verse afectados, se ha intentado sin resultado positivo la notificación personal de los propietarios cuyo nombre figura en el siguiente listado, al ignorarse donde pudiera notificarse.

Término Municipal de Santaella (Córdoba)

POL.	PAR.	NOMBRE
10	105	Desconocido

Córdoba, 28 de marzo de 2003.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 3.042

ANUNCIO DE OPERACIONES MATERIALES DE DESLINDE DE VÍA PECUARIA

Estando clasificada por O.M. de 19/06/1950 (B.O.E. 23/07/1950), y habiendo aprobado la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente con fecha 12 de marzo de 2003, el Acuerdo de Inicio del expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Málaga", exceptuando su recorrido en la zona urbana de Montalbán, localizada en el término municipal de Montalbán de Córdoba, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en la Sección 2ª, Capítulo II del Título I del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/1998 de 21 de julio (B.O.J.A. nº 87, de 4/8/1998), se hace público para general conocimiento que las operaciones materiales de Deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Málaga", exceptuando su recorrido en la zona urbana de Montalbán, se iniciarán el día 18 de junio de 2003. Estos trabajos

darán comienzo a las 10:00 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Montalbán. Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las manifestaciones oportunas en dicho acto. Dado que sus intereses pudieran verse afectados, se ha intentado sin resultado positivo la notificación personal de los propietarios cuyo nombre figura en el siguiente listado, al ignorarse donde pudiera notificarse.

Término Municipal de Montalbán (Córdoba)

POL.	PAR.	NOMBRE
1	0	Desconocido

Córdoba, 28 de marzo de 2003.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 3.043

**ANUNCIO DE OPERACIONES MATERIALES DE DESLINDE
DE VÍA PECUARIA**

Estando clasificada por O.M. de 19/06/1950 (B.O.E. 23/07/1950), y habiendo aprobado la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente con fecha 12 de Marzo de 2003, el Acuerdo de Inicio del expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Santaella o de los Rambleños", localizada en el término municipal de Montalbán de Córdoba, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en la Sección 2ª, Capítulo II del Título I del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/1998 de 21 de julio (B.O.J.A. nº 87, de 4/8/1998), se hace público para general conocimiento que las operaciones materiales de Deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Santaella o de los Rambleños", se iniciarán el día 4 de junio de 2003. Estos trabajos darán comienzo a las 10:00 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Montalbán. Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las manifestaciones oportunas en dicho acto. Dado que sus intereses pudieran verse afectados, se ha intentado sin resultado positivo la notificación personal de los propietarios cuyo nombre figura en el siguiente listado, al ignorarse donde pudiera notificarse.

MUNICIPIO	POL.	PAR.	NOMBRE
Montalbán	16	137	Desconocido
Montalbán	16	17	Desconocido
Santaella	9	27	Domínguez Bascón, Manuel
Santaella	8	21	López López, Juan
Santaella	8	20	Ruiz López, Isabel

Córdoba, 28 de marzo de 2003.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 3.044

**ANUNCIO DE OPERACIONES MATERIALES DE DESLINDE
DE VÍA PECUARIA**

Estando clasificada por O.M. de 19/06/1950 (B.O.E. 23/07/1950), y habiendo aprobado la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente con fecha 12 de Marzo de 2003, el Acuerdo de Inicio del expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de los Vinateros", localizada en el término municipal de Montalbán de Córdoba, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en la Sección 2ª, Capítulo II del Título I del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/1998 de 21 de julio (B.O.J.A. nº 87, de 4/8/1998), se hace público para general conocimiento que las operaciones materiales de Deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de los Vinateros", se iniciarán el día 26 de junio de 2003.

Estos trabajos darán comienzo a las 10:00 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Montalbán. Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las manifestaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 28 de marzo de 2003.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 2.975

Anuncio de resolución adoptada por la Dirección General de Bienestar Social de fecha 2 de octubre de 2002, por la que se acuerda desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por doña Concepción Pascual Alcalá (Expediente PS-CO-00793/2001).

La Dirección General de Bienestar Social, en el expediente de referencia ha dictado la resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1.— Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por doña Concepción Pascual Alcalá.

2.— Confirmar en todos sus términos la resolución dictada el día 5 de junio de 2001, recaída en el expediente PS-CO-00793/2001, por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Córdoba.

Con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Habiéndose intentado la notificación de la referida resolución sin efecto, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 977

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica el "Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador" en materia de Ayudas a la Producción del Aceite de Oliva. Expediente número 251/2002, incoado a don Francisco López Barranco.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de 15 días para efectuar alegaciones, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Interesado: Don Francisco López Barranco.

N.I.F.: 37.679.321-P.

Último domicilio: Calle Alfonso XII, número 22.

Procedimiento: Sancionador en materia de Ayudas a la Producción del Aceite de Oliva.

Acto administrativo: Acuerdo de Inicación del Procedimiento Sancionador.

Número expediente: 251/2002.

Normas infringidas: Artículo 82.1.a) de la Ley General Presupuestaria, Real Decreto Legislativo 1.901/1988, de 23 de septiembre.

Córdoba, 30 de enero de 2003.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**Área de Investigación**

Núm. 2.873

RESOLUCIÓN SOBRE BECAS DE INVESTIGACIÓN

La Universidad de Córdoba convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos, Contratos, Convenios de Investigación y apoyo a Servicios.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

SOLICITANTES: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figurarán como Anexos de las Resoluciones correspondientes.

CUANTÍA DE LAS BECAS: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones mínimas de 309,52 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 619,04 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

EFFECTOS DE LAS BECAS: Una vez reunida las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde el día 1 del mes siguiente a la Resolución de las mismas.

DURACIÓN DE LAS BECAS: La duración mínima de las Becas será de seis meses y dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a un año, prorrogable excepcionalmente a otros tres, siempre que se demuestre la disponibilidad presupuestaria, en dicho caso las prórrogas se realizarán anualmente previo informe de la Comisión correspondiente. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias.

RENOVACIONES: En ningún caso, para la renovación de una beca, se podrán modificar los siguientes apartados, referidos a la convocatoria origen de la beca: duración, dedicación, unidad de gasto, posibilidad de prórroga. No obstante se contempla la posibilidad de prórroga por período inferior a 6 meses, en el caso único y exclusivo de que la fecha de finalización del proyecto al que se adscribe el becario sea anterior a la fecha en que se prorrogaría la beca, circunstancia ésta que deberá acreditarse debidamente. Respecto a la cuantía mensual asignada en la convocatoria de origen, podrá modificarse, siempre que no supere el 25% de la asignación inicial.

SOLICITUDES: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P., adjuntando su currículum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos y D.N.I.
- Domicilio y Teléfono
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Los solicitantes podrán recuperar las solicitudes en el plazo de un mes a partir de la concesión de las becas, pasado ese plazo se destruirán aquellas solicitudes que no se hayan recogido.

REQUISITO COMÚN A TODAS LAS CONVOCATORIAS: Para que el becario sea seleccionado será condición indispensable que el Responsable del Proyecto o Grupo de Investigación emita un informe positivo del candidato.

CRITERIOS DE VALORACIÓN: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

INCOMPATIBILIDADES Estas becas son incompatibles con cualquier otra Beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitario así como con sueldo o salario

que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Asimismo son incompatibles con el Registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM), como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva para adquirir una cualificación profesional nueva. No obstante, estas becas podrán ser compatibles, previa conformidad del Vicerrector de Investigación y N.T., siempre que la dedicación asignada en el anexo correspondiente, sea de 20 horas semanales.

COMISIÓN EVALUADORA DE LAS SOLICITUDES: La Comisión evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación/Adjunto al Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- Un miembro de la Comisión de Investigación.
- Un miembro propuesto por el responsable del proyecto, Grupo, Contrato, o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.
- Uno de los dos representantes del colectivo de becarios miembros de la Comisión de Investigación. (En el caso de Servicios de la UCO, un representante del personal técnico del P.A.S. en cada una de las correspondientes comisiones).
- Un funcionario de la Sección de Investigación que actúe como Secretario con voz pero sin voto.

PLAZO: 10 días naturales a partir de la publicación en el Tablón de Anuncios del Rectorado.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea Sábado, el plazo se entenderá prorrogado hasta las 14 horas del siguiente día hábil.

Esta Comisión podrá nombrar a personas que le asesoren para la selección y valoración de las solicitudes.

Córdoba, 26 de marzo de 2003.— El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

BAREMO

1. Expediente	0-4
(mínimo nota media a decidir en cada convocatoria)	
2. Programa de Doctorado	0-1,6
(0,05 por crédito)	
3. Estancias en otros Centros	0-2
(0.1 por mes)	
4. Actividad investigadora	
- artículos	
(0,5 por art. de difusión nacional)	
(1 por art. de difusión internacional)	
- Libros publicados	0-4
- Capítulo de libros	0-2
5. Nombramiento de colaborador de la UCO	
(0.5 por año con un máximo de 2)	
6. Adecuación de currículum a la investigación	
que realiza el Grupo	0-5
7. Participación en proyectos de investigación	0-3
8. Tesis de Licenciatura	2
9. Tesis Doctoral	4

Para todas las becas que a continuación se convoquen se requerirá el título de Licenciado, de Ingeniero o de Arquitecto por una Escuela Técnica Superior, o Diplomado siempre que el anexo así lo especifique, y para las becas de personal de apoyo técnico el título de Formación Profesional, II Grado.

ANEXO 1

- **Número de becas:** 1
- **Proyecto:** Seguimiento reproducción de aves
- **Investigador responsable:** Francisco Sánchez Tortosa.
- **Duración beca:** 6 meses.
- **Dedicación:** 40 horas semanales
- **Prorrogable:** Sí
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 660 euros
- **Perfil beca:**
 - Licenciado en Ciencias Biológicas.
 - Experiencia en manejo y reconocimiento de aves silvestres.
 - Experiencia en recogida de medidas morfométricas y muestras de sangre.
- **Representante en la Comisión de Selección:** Francisco Sánchez Tortosa.

ANEXO 2

- **Número de becas:** 1

- **Proyecto:** Desarrollo y aplicación de ensayos genotóxicos.
- **Investigador responsable:** Carmen Pueyo de la Cuesta.
- **Duración beca:** 6 meses.
- **Dedicación:** 40 horas semanales
- **Prorrogable:** Sí
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 901,52 euros
- **Perfil beca:**
 - Grado de Doctor.
 - Experiencia previa en el uso de biomarcadores moleculares en animales terrestres de vida libre.
 - Se valorarán las publicaciones científicas y proyectos relacionados con el tema en que haya participado el aspirante.
- **Representante en la Comisión de Selección:** Carmen Pueyo de la Cuesta.

ANEXO 3

- **Número de becas:** 1
- **Proyecto:** Automatización total del seguimiento de los parámetros analíticos en tiempo real durante el proceso de elaboración de vinos para su control....
- **Investigador responsable:** María Dolores Luque de Castro.
- **Duración beca:** 6 meses.
- **Dedicación:** 40 horas semanales
- **Prorrogable:** Sí
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 720 euros
- **Perfil beca:**
 - Conocimientos de informática.
 - Manejo de cromatógrafos de líquidos y de gases.
- **Representante en la Comisión de Selección:** María Dolores Luque de Castro.

ANEXO 4

- **Número de becas:** 1
- **Proyecto:** Microbiología Agrícola.
- **Investigador responsable:** Enrique Sancho Puebla.
- **Duración beca:** 6 meses.
- **Dedicación:** 20 horas semanales
- **Prorrogable:** Sí
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 450 euros
- **Perfil beca:**
 - Experiencia en el manejo de microorganismos.
- **Representante en la Comisión de Selección:** José Ramos Ruiz.

ANEXO 5

- **Número de becas:** 1
- **Proyecto:** PICOVER
- **Investigador responsable:** Juan López Barea.
- **Duración beca:** 8 meses.
- **Dedicación:** 20 horas semanales
- **Prorrogable:** Sí
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 493,75 euros
- **Perfil beca:**
 - Beca Predoctoral.
 - Título de Licenciado en Biología o Bioquímica.
 - Biomarcadores de contaminación ambiental en moluscos y crustáceos. Proteómica.
 - Técnicas: Bioquímica, Biología Molecular, Mutagénesis Ambiental.
 - Se valorará: Currículum Vitae y experiencia previa.
- **Representante en la Comisión de Selección:** Juan López Barea.

ANEXO 6

- **Número de becas:** 1
- **Proyecto:** PICOVER
- **Investigador responsable:** Juan López Barea.
- **Duración beca:** 7,5 meses.
- **Dedicación:** 40 horas semanales
- **Prorrogable:** Sí
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 793,33 euros
- **Perfil beca:**
 - Beca predoctoral.
 - Título de Licenciado en Veterinaria o Biología.
 - Biomarcadores de contaminación ambiental, animales terrestres de vida libre.
 - Técnicas: Bioquímica, Biología Molecular, Mutagénesis Ambiental.
 - Se valorará: Currículum vitae y experiencia previa.

- **Representante en la Comisión de Selección:** Juan López Barea.

ANEXO 7

- **Número de becas:** 1
- **Proyecto:** Diccionario griego-español.
- **Investigador responsable:** Jesús Peláez del Rosal.
- **Duración beca:** 6 meses
- **Dedicación:** 20 horas semanales
- **Prorrogable:** Sí
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 360 euros
- **Perfil beca:**
 - Licenciado en Filología Hispánica.
 - Conocimientos de informática a nivel de procesadores de textos griegos.
- **Representante en la Comisión de Selección:** Jesús Peláez del Rosal.

ANEXO 8

- **Número de becas:** 3
- **Proyecto:** Análisis del Medio Físico y Ambiental del término municipal de Córdoba.
- **Investigador responsable:** José Manuel Recio Espejo.
- **Duración beca:** 6 meses.
- **Dedicación:** 20 horas semanales
- **Prorrogable:** Sí
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 375,63 euros
- **Perfil beca:**
 - Conocimiento de la flora andaluza.
 - Experiencia en los análisis polínicos.
 - Conocimiento de la Palinoflora andaluza.
 - Licenciado en Biología.
 - Expediente en la línea curricular de Biología Vegetal.
- **Representante en la Comisión de Selección:** José L. Ubera Jiménez.

ANEXO 9

- **Número de becas:** 1
- **Proyecto:** Evaluación de Fungicidas.
- **Investigador responsable:** Antonio Trapero Casas.
- **Duración beca:** 6 meses.
- **Dedicación:** 40 horas semanales
- **Prorrogable:** Sí
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 725 euros
- **Perfil beca:**
 - Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Montes.
 - Conocimientos en patología vegetal.
 - Diagnóstico de enfermedades de plantas.
 - Carné de conducir.
- **Representante en la Comisión de Selección:** Antonio Trapero Casas.

ANEXO 10

- **Número de becas:** 1
- **Proyecto:** Aula virtual de la Universidad de Córdoba.
- **Investigador responsable:** Ángel Martínez Recio.
- **Duración beca:** 6 meses
- **Dedicación:** 20 horas semanales
- **Prorrogable:** Sí
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 450 euros
- **Perfil beca:**
 - Actividades de difusión de la plataforma de enseñanza virtual del aula virtual de la Universidad de Córdoba, entre el profesorado de la Universidad de Córdoba.
 - Actividades de capacitación telemática del profesorado de la Universidad de Córdoba.
 - Desarrollo de materiales didácticos para redes telemáticas.
- **Representante en la Comisión de Selección:** Ángel Martínez Recio.

ANEXO 11

- **Número de becas:** 1
- **Proyecto:** Aula virtual de la Universidad de Córdoba.
- **Investigador responsable:** Ángel Martínez Recio.
- **Duración beca:** 6 meses.
- **Dedicación:** 20 horas semanales
- **Prorrogable:** Sí
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 450 euros
- **Perfil beca:**
 - Ingeniero Técnico en informática de sistemas.

- Actividades de difusión de la plataforma de enseñanza virtual del aula virtual de la Universidad de Córdoba, entre el profesorado de la Universidad de Córdoba.
 - Actividades de capacitación telemática del profesorado de la Universidad de Córdoba.
 - Mantenimiento de sistemas informáticos del aula virtual de la Universidad de Córdoba.
- Representante en la Comisión de Selección:** Ángel Martínez Recio.

ANEXO 12

- **Número de becas:** 1
 - **Proyecto:** Aula virtual de la Universidad de Córdoba.
 - **Investigador responsable:** Ángel Martínez Recio.
 - **Duración beca:** 6 meses
 - **Dedicación:** 20 horas semanales
 - **Prorrogable:** Sí
 - **Cuantía mensual incluidos seguros:** 450 euros
 - **Perfil beca:**
 - Participación en trabajos de desarrollo informático de la plataforma de enseñanza virtual de la Universidad de Córdoba.
 - Participación en la creación de una base de datos relacional, ligada al desarrollo informático de la plataforma de enseñanza virtual de la Universidad de Córdoba.
 - Participación en el desarrollo de una biblioteca virtual, integrada en la plataforma de enseñanza virtual de la Universidad de Córdoba.
- Representante en la Comisión de Selección:** Ángel Martínez Recio.

ANEXO 13

- **Número de becas:** 1
 - **Proyecto:** Aula virtual de la Universidad de Córdoba.
 - **Investigador responsable:** Ángel Martínez Recio.
 - **Duración beca:** 6 meses.
 - **Dedicación:** 20 horas semanales
 - **Prorrogable:** Sí
 - **Cuantía mensual incluidos seguros:** 450 euros
 - **Perfil beca:**
 - Participación en trabajos de desarrollo informático de la plataforma de enseñanza virtual de la Universidad de Córdoba.
 - Participación en la creación de una base de datos relacional, ligada al desarrollo informático de la plataforma de enseñanza virtual de la Universidad de Córdoba.
 - Participación en el desarrollo de herramientas de creación de libros electrónicos, integradas en la plataforma de enseñanza virtual de la Universidad de Córdoba.
- Representante en la Comisión de Selección:** Ángel Martínez Recio.

ANEXO 14

- **Número de becas:** 1
 - **Proyecto:** Evaluación de zeomin como enmienda de suelos de olivar.
 - **Investigador responsable:** José Luis González Fernández.
 - **Duración beca:** 6 meses.
 - **Dedicación:** 20 horas semanales
 - **Prorrogable:** Sí
 - **Cuantía mensual incluidos seguros:** 360 euros
 - **Perfil beca:**
 - Preferiblemente Ldo./a en Biología con conocimientos de análisis físico-químico y microbiológico de suelos y análisis foliar.
- Representante en la Comisión de Selección:** José Luis González Fernández.

ANEXO 15

- **Número de becas:** 1
- **Proyecto:** Evaluación de las características fertilizantes de ...

- **Investigador responsable:** José Luis González Fernández.
 - **Duración beca:** 6 meses
 - **Dedicación:** 20 horas semanales
 - **Prorrogable:** No
 - **Cuantía mensual incluidos seguros:** 360 euros
 - **Perfil beca:**
 - Preferiblemente Ldo./a en Química con conocimientos previos en análisis físico-químico de suelos y análisis foliar y de frutos.
- Representante en la Comisión de Selección:** José Luis González Fernández.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL
Delegación de Turismo y Deporte
Servicio de Administración

Núm. 2.995
A N U N C I O

La Comisión de Gobierno de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2003, acordó aprobar la propuesta de la Comisión Evaluadora de los Premios para la Elaboración de un Plan de Ciudades saludables, resolviendo declararlos desiertos ya que los trabajos presentados no responden a la calidad, contenido y objetivos exigidos en la Convocatoria.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba 27 de marzo de 2003.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Delegación Provincial
Dependencia de Recaudación
CÓRDOBA
 Núm. 2.691

CITACION PARA NOTIFICACIONES
REF: ARR REL.COMPENSACIONES/ 2002 INDIVIDUAL
ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. Nº 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos de gestión recaudatoria.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, del procedimiento de Compensaciones, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en esta Dependencia de Recaudación de la Delegación Provincial de la Agencia Tributaria en Córdoba, sita en la Avda. Gran Capitán, 8 de Córdoba, con independencia de la Delegación o Administración Tributaria que corresponda por el domicilio fiscal, indicado en la relación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION QUE SE CITA:

DNI/CIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	Nº ACUERDO	ADMÓN.
30062226F	LOPEZ AGUILERA ANTONIO	140130000626L	14600
39006104J	QUERO FERNANDEZ MIGUEL	1402300005211F	14600
29807790C	MONTIJANO MELENDEZ-VALDES FERNANDO	140230000468W	14600
29807790C	MONTIJANO MELENDEZ-VALDES FERNANDO	140230000545X	14600
42770803A	MEDINA SEGURA SANTIAGO	140230000777N	14600
B14434112	SISTEMAS SERTES S.L.	140230000968L	14600
30511704L	MOHEDANO VIELVA ANA MARIA	140230001185Y	14600
30802451T	BLAZQUEZ MANSILLA RAFAEL	140230001571R	14600

30471731C	RAMIREZ PARDO MARIA ANTONIA	149930001961X	14600
30050712Q	FRIAS GUERRERO JOSE	140230001843C	14600
30518405G	SANTIAGO MORIN PORFIRIO ANGEL	140230002368Q	14600
30517718F	PADILLA AYLLON RAFAEL	140230002195G	14600
30816119Y	MORENO CRUZ FRANCISCO JAVIER	140230002370L	14600
75655907Y	PUNTES MONTORO ANTONIO ENRIQUE	140230002372C	14600
G14449813	JUNTA COMPRESION UNIDAD ACTUACIO.	140230002076T	14600
30497059W	VILLAR RUEDA MARIA PILAR	140230003408K	14600
30473743P	ACEVEDO RODRIGUEZ RAFAEL JESUS	140230003390A	14600
30539313M	MARTINEZ GARCIA MANUEL	140230003468N	14600
30517718F	PADILLA AYLLON RAFAEL	140230003021W	14600
30463250E	LUQUE LAGUNA ANTONIO JOAQUIN	140230003271E	14600
29819152C	LINARES LEAL MARIA	140230003431K	14600
29819152C	LINARES LEAL MARIA	140230003430C	14600
29819152C	LINARES LEAL MARIA	140230003427V	14600
29819152C	LINARES LEAL MARIA	140230003429L	14600
B14288005	CORPRIM, S.L.	140230003426Q	14600
B14295083	METALICOS SAN ANDRES S.L.	140230003345G	14600
30473743P	ACEVEDO RODRIGUEZ RAFAEL JESUS	140230003383L	14600
F14548614	TALLERES ROMU SCA	140230003373D	14600
30068868W	ENRIQUEZ GARCIA JOSE MARIA	140230003439Y	14600
30409387Y	COBOS CABALLERO MARIA CARMEN	140230000359P	14601
30416176X	GARCIA GARCIA ANTONIO	140230000504S	14601
30945865D	AGUILAR CASTILLA JOSE LUIS	140230000636D	14601
29753587M	MURILLO JIMENO JUAN CARLOS	140230000712Q	14601
44360404M	CARRACEDO CORTES AGUSTIN	140230000876L	14601
30788898V	DIAZ MOYA JOSE ANTONIO	140230000883A	14601
B14388623	TRANSMONTORO S.L.	140230000947L	14601
30528495C	OLMO BERNAL ENRIQUE DEL	140230001203R	14601
30450629D	OSUNA MENGUAL PATROCINIO	140230001210P	14601
30439800J	ORTEGA RISQUEZ JUAN	140230001363T	14601
30433620C	VALLEJO CARMONA JUAN	140230001380V	14601
36918803P	CANTARERO RUIZ AURELIA	140230001405L	14601
18917390M	MARQUEZ PEDRAJAS PEDRO	140230001415Y	14601
30935685H	GONZALEZ OSUNA ANTONIO	140230001416F	14601
30405336A	AGUILAR PEREZ ANTONIO	140230001586Q	14601
30502529K	GARCIA CACERES JUAN FRANCISCO	140230001870R	14601
30789920G	ROMERO GUERRA ROQUE JESUS	140230001871W	14601
30460122A	COBOS CORREDERA RAFAEL	140230001977Q	14601
30413176X	GARCIA GARCIA ANTONIO	140230002255H	14601
30421640T	HEREDIA CHACON MANUEL	140230002565Y	14601
80139322H	GALLOT ERENA ROSA	140230002595J	14601
30813087X	MUÑOZ GALAN RAFAEL MANUEL	140230002599V	14601
30547586K	GARCIA PEREZ SALVADOR	140230002627E	14601
75672660S	MAJUELOS CANALEJO RAFAEL	140230002642Z	14601
30491878L	LLAMAS LEON JESUS MARIA	140230002644Q	14601
80120430E	PEREZ GONZALEZ PEDRO	140230002688Z	14601
30471710E	GOMEZ LABRADOR JOSE MANUEL	140230002812T	14601
30490348F	NAVARRO PORCEL ANA MARIA	140230002836R	14601
30042446F	RESINA ALONSO VICENTE	140230003324Y	14601
30486394D	SERRANO ESCRIBANO SEGUNDO	140230003325F	14601
B14314736	JARPE 2000 S.L.	140230003352B	14601
30420568D	GUERRERO GUERRERO MANUEL	140230000382P	14601
30508957D	ALCAIDE GOMEZ ANTONIO	140230000578C	14602
75667833H	GODOY FERNANDEZ JUAN NAZARIO	140230000689Q	14602
30035695H	PRIETO SAUCI MIGUEL ANGEL	140230001259B	14602
30466538W	ARJONA COST MANUEL	140230001347F	14602
30549640M	GUTIERREZ MURILLO MARIA MAR	140230001473H	14602
30428201Y	JURADO CECILIA EMILIO ANGEL	140230002316X	14602
30035695H	PRIETO SAUCI MIGUEL ANGEL	140230002350K	14602
30491393V	MERINAS CASTRO FRANCISCO	140230002538W	14602
50411860T	AYESTA HOLGUIN JULIAN	140230002546X	14602
30833015C	RIO CAÑASVERAS JAVIER DEL	140230002797P	14602
30466538W	ARJONA COST MANUEL	140230003117Y	14602
X1211122B	EL MOQUADDEM MOHAMMED	140230003141F	14602
30792290M	BANCALERO BEJARANO JOSE CARLOS	140230003145B	14602
29992410L	DELGADO REINOSO ALFONSO	140230003151V	14602
50325351V	GONZALEZ ORTA RAMON	140230003219Q	14602
30530800W	RODRIGUEZ MOLERO JOSE ANTONIO	140230003249T	14602
30407583L	FIGUEROA HERRERA CRISTOBAL	140230003378Z	14602
34001695J	GARCIA CASTAÑON RAFAEL	140230001020W	14042
80117950A	CORDOBA CASTRO FRANCISCO	140230001271T	14042
80117950A	CORDOBA CASTRO FRANCISCO	140230001271T	14042
52351129R	PEREA DELGADO JUAN	140230001662T	14042
80130381Z	MELGAREJO LUQUE MANUEL	140230001680H	14042

75665172W	GALAN GALAN MANUEL	140230001852Y	14042
30435116J	JIMENEZ CARMONA FRANCISCO	140230002317B	14042
30395377A	PAVON REINA FRANCISCO	140230002503J	14042
34002203S	CAÑETE MAYORGA JUAN	140230002520F	14042
30435116K	JIMENEZ CARMONA FRANCISCO	140230002995E	14042
34002381D	VACAS SANTIAGO FRANCISCO DE ASIS	140230003017K	14042
80136472X	GARCIA VALENZUELA JOSE MIGUEL	140230003091A	14042
34002395T	AVALOS MUDARRA JOSE LUIS	140230003092G	14042
34002494F	SEGURA JURADO ELISEO	140230003098X	14042
30430909T	AMO MELENDO JOSE	140230003106H	14042
34002393K	PULIDO MOYANO JOSE	140230003209Y	14042
30490399N	RAMOS MORENO ANTONIO	140230003263Z	14042
B14461743	CARNERERO Y GARCIA S.L.	140230000455N	14038
34011379Z	RAMIREZ JIMENEZ RAFAEL	140230000887F	14038
52487230B	ARJONA RUIZ JOSE FELIX	140230000928W	14038
B14452759	EGABRENSE DE EXPORTACIONES FEJ S.L.	140230000971E	14038
X1341876X	ARAB MOHAMED	140230000973R	14038
30467719X	MORENO CRUZ MIGUEL	140230001291C	14038
34025359X	SERRANO RUIZ ANTONIO	140230001292K	14038
34012918N	ROLDAN MOLINA JOSE	140230001296W	14038
75673916Y	RUIZ COBO PEDRO	140230001300Y	14038
80111952P	MURIEL GALLARDO DOLORES	140230001339E	14038
30057524C	MUÑOZ MARTOS RAFAEL	140230001342W	14038
80110159D	RAMIREZ DELGADO JUAN MANUEL	140230001344G	14038
02628766G	JIMENEZ TORRECILLAS SANTIAGO	140230001432T	14038
34011509Y	ARBANCHEZ ARDIRIS JUAN RAFAEL	140230001608S	14038
30042699F	HENARES RAMIREZ ROSA	140230001609Q	14038
34010313Y	RAMIREZ CONTRERA MANUEL	140230001685T	14038
30404436T	ARROYO JIMENEZ RAFAEL	140230001688A	14038
30401360Y	ROSAL MUÑOZ JOSE MARIA DEL	140230001697N	14038
75655514G	MORENO GALVEZ MANUEL	140230001700S	14038
80120142X	JIMENEZ MELLADO JOSE	140230001712G	14038
01617891W	UREÑA MARTINEZ JULIAN	140230001748V	14038
02628766G	JIMENEZ TORRECILLAS SANTIAGO	140230001751C	14038
52543480A	CORTES CORTES RAFAEL	140230001845E	14038
75651579W	GODOY ORTEGA FRANCISCO	140230002068S	14038
34029191R	PEREZ CALZADO MANUEL	140230002073C	14038
30450674P	ARREBOLA LAVELA JOSE	140230002074K	14038
30751493X	RABADAN RODRIGUEZ RAFAEL	140230002307R	14038
30405467L	ROMERO ROSA ROSARIO	140230002497F	14038
34013608N	MANRIQUE ONIEVA PEDRO ANTONIO	140230002585A	14038
X1163500E	ABOUSABAH WAFIE	140230002587M	14038
30486631Q	CACERES MARQUEZ INMACULADA CONCEPCION	140230002822X	14038
30478720V	DOBLAS MARTOS NICOLAS	140230003198H	14038
36510314E	TOMAS PIQUERAS FELIX	140230003204R	14038
30418445W	BERJILLOS LUNA MANUEL	140230003212D	14038
30512918Z	COBOS CRUZ ANTONIO	140230003237B	14038
52361839Q	COMINO SERRANO EDUARDO	140230003239J	14038
75635245K	BORREGO ALCANTARA ANTONIO	140230003241S	14038
75620903P	PEÑALVER GUERRERO JUAN ANTONIO	140230003246C	14038
34020136P	ALVAREZ CABELLO JOSE ANTONIO	140230003357Q	14038
79221953V	RIVAS POZO ANTONIO JESUS	140230003381V	14038
75617168E	MESA REPULLO RAFAEL	140230003445N	14038
30061496J	NAVAS MUÑOZ MANUEL	140230003467B	14038
43114322V	CADIZ CORDOBA MARIA SIERRA	140130004432P	14038
30208406E	HERRADOR MOLERO LUIS	140230001303D	14052
75705176D	ARANDA GARCIA ANGEL	140230002443E	14052
30450524L	GALAN RODRIGUEZ ANTONIO	140230000322V	14054
B14461479	MALLAS POZOBLANCO S.L.	140230000358F	14054
B14504708	COMERCIAL GANADERA JOYMA S.L.	140230000507H	14054
B14461479	MALLAS POZOBLANCO S.L.	140230000673T	14054
B14461479	MALLAS POZOBLANCO S.L.	140230001319W	14054
75709268F	RUIZ MOLINA ANDRES	140230002177D	14054
29925767F	REYES BUENO SANCHEZ JUAN DE DIOS	140230001193Z	03099
30203138K	LUENGO VENTURA FELIPE EDUARDO	140230001601P	04104
44354109N	JURADO CHECA JESUS	140230001034Q	07600
30829723V	OSTOS LOPEZ JOSE LUIS	140230003080S	07032
77607337R	VAZQUEZ MANCERA M DE LOS ANGELES	140230002788E	08006
75875490P	GOMEZ CHICANO JOSE RICARDO	140230002685B	11004
30485058F	JIMENEZ NOTARIO ANTONIA FRANCISCA	140230001011Q	12600
14617343S	RODRIGUEZ VAZQUEZ SONIA	140230001236B	12600
14617342Z	RODRIGUEZ VAZQUEZ REGINA	140230001314C	12600
30827838H	RUIZ VALENZUELA DOMINGO	140230002578L	12600
30546001T	SANCHEZ BARONA JOSE JAVIER	140230002806V	12600
75702081L	MUÑOZ ROMERO JOAQUIN	140230002996T	19600

25976347D	ROA RODRIGUEZ JOSE MARIA	140423000539G	23600
50439658Z	MARTIN GIL JESUS	140230000438H	28608
X0862172V	SOUHAIL BENDAOU	140230000279C	29094
51402268M	CAMPOMANES LAFUENTE EDUARDO	140230002832C	29600
30054623V	GAJETE CORPAS JOSE GABRIEL	140230003311Q	29600
30814926D	CHACON CARRASCO JOAQUIN	140230001590C	29601
30440447Q	PINO PEDROSA MARIA DEL CARMEN	140230003382H	29601
28697962B	GOMEZ TERRON JOSE LUIS	140230001591K	41606
28891687F	MORENO IRIZO EUGENIO DAVID	140230003158R	41607
30538788D	HERNANDEZ TRIGUEROS JOSE ANTONIO	140230001834B	43600
09171275W	VEGA CARRERI ENRIQUE	140230001811B	45600

Córdoba, 13 de marzo de 2003.— El Jefe de la Dependencia de Recaudación, José Luis Codes Anguita.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CÓRDOBA-ESTE
Núm. 2.790

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio

se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo 1, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ANEXO II)

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO I

NIF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	PROCEDIMIENTO	UNIDAD
30812719	ALONSO PEREZ MANUEL	EXP 0299020946155	GESTION
B14297931	AGRONAVE SL	EXP 0299047218123	GESTION
30518829	ARQUERO CASTELLANO JUAN	EXP 0299021486425	GESTION
G14229611	ASOCIACION DE MUJERES IRIS	EXP 0299059929574	GESTION
G14229611	ASOCIACION DE MUJERES IRIS	EXP 0299039433910	GESTION
37717466	CANILLAS CANILLAS MARIA L	EXP 0299029310250	GESTION
37717466	CANILLAS CANILLAS MARIA L	EXP 0299059930431	GESTION
G14498380	CARP HNOS CRUZ SC PARTIC	EXP 0299039434292	GESTION
A14491419	CARVILE CORDOBA SA	EXP 0299059929923	GESTION
A14491419	CARVILE CORDOBA SA	EXP 0299029308099	GESTION
50683863	CASTRO HORNERO JOSE	TRAM.AUD.DERV RESPONSABIL	RECAUDACION
B14307219	CICLO DISTRIB PROF ANDALUZ	EXP 0299029307380	GESTION
B14307219	CICLO DISTRIB PROF ANDALUZ	EXP 0299039434067	GESTION
B14307219	CICLO DISTRIB PROF ANDALUZ	EXP 0299059929709	GESTION
30969446	CLIMENT MACHADO EUSEBIO	EXP 0299039434269	GESTION
G14322838	CLUB ALCOLEA DE AJEDREZ	EXP 0299059930082	GESTION
G14322838	CLUB ALCOLEA DE AJEDREZ	EXP 0299039434483	GESTION
B14219380	CONST HERNANDEZ FONTA SL	EXP 0299059929361	GESTION
B14219380	CONST HERNANDEZ FONTA SL	EXP 0299029306345	GESTION
B14099592	CONST Y URB VILLARENSES SL	LIQUID 0314100088338	GESTION
B14485239	DECOR Y CONST CORDOBA SL	EXP 0299059929912	GESTION
B14549679	DISTRIB CORDOBESAS AZULEJOS	EXP 0299059930015	GESTION
30791381	FERNANDEZ CASTRO CARLOS	LIQUID 0314100065805	GESTION
44978956	FERNANDEZ ESCOBAR GUSTAVO J	REQ.CENSAL	GESTION
30399567	GARCIA COURTOY LOPEZ INMAC	EXP 0299029309179	GESTION
30399567	GARCIA COURTOY LOPEZ INMAC	EXP 0299039434539	GESTION
30399567	GARCIA COURTOY LOPEZ INMAC	EXP 0299059930239	GESTION
30948519	GONZALEZ ALAMILLO PEDRO	EXP 0299059930048	GESTION
30948519	GONZALEZ ALAMILLO PEDRO	EXP 0299039434416	GESTION
30948519	GONZALEZ ALAMILLO PEDRO	EXP 0299029308471	GESTION
B14533533	INGECART PTF SL	EXP 0299036192199	GESTION
30421688	JIMENEZ GOMEZ ROSA	LIQ PROV IVA 2001	GESTION
30787537	LOPEZ ALBALA FRANCISCO	REQ.MOD 193 2000	GESTION
B14520035	MANIPULADOS JIMENEZ SL	EXP 0299059929978	GESTION
B14491310	MANUALIDADES JOSE OSTOS SL	LIQ 0314100065883	GESTION
30441213	MEDINA LOPEZ MARIA ANGELES	LIQUID 0299036787133	GESTION
B14541502	MULAND SL	EXP 0299039434371	GESTION
B14541502	MULAND SL	EXP 0299029308246	GESTION
B14541502	MULAND SL	EXP 0299059930004	GESTION
B14360564	NEUMATICOS IGEÑO SL	EXP 0299059929765	GESTION
B14429088	REFRESCOS Y LICORES SOPE	LIQ 0314200010402	GESTION
30414114	REINA BENITEZ JUAN ANTONIO	EXP 0299020946302	GESTION
B14369441	REPROVI RETAMAR PROM VIVIEN	LIQ 0314100088383	GESTION
44356111	RIPADO BARRIONUEVO FCO JAV	EXP 0299036192177	GESTION
B14420814	ROLDAN-ROSES SL	EXP 0299059929833	GESTION
B14420814	ROLDAN-ROSES SL	EXP 0299039434191	GESTION
B14420814	ROLDAN-ROSES SL	EXP 0299029307807	GESTION
X1616446Y	SANAULLAH RAJA	EXP 0299039434450	GESTION

(ver ANEXO II fin de listado)

X1616446Y	SANAULLAH RAJA	EXP 0299020946199	GESTION
X1616446Y	SANAULLAH RAJA	EXP 0299021294916	GESTION
75644282	SEDANO FIGUEROBA ADRIANO	EXP 0299020876999	GESTION
B14431878	SISTEMA DE ARCHIV INFORMAT	EXP 0299059929866	GESTION
B14585566	TINTOR 2001 SL	EXP 0299059930059	GESTION
29989238	TORRES COBOS MANUEL	EXP 0299059929451	GESTION
80133376	TORRES LOPEZ ANDRES	EXP 0299059930521	GESTION
80133376	TORRES LOPEZ ANDRES	EXP 0299039434810	GESTION

ANEXO II SEGÚN Nº DE LA UNIDAD, LUGAR DE COMPARECENCIA

14601 A.E.A.T. ADMÓN. DE CORDOBA ESTE AV. DE LAS OLLERIAS 48 14001 CORDOBA

Córdoba, 18 de marzo de 2003.— El Administrador, Vicente Calderón Muñoz.

Núm. 2.828

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representan-

tes que se relacionan en el anexo 1, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ANEXO II)

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO I

NIF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	PROCEDIMIENTO	UNIDAD
B14603815	ALBAÑILERIA Y YESOS DE CORD	EXP 0299037495916	GESTION
76916000	AGUILERA MATA FRANCISCA	EXP 0399007246265	GESTION
46527658	AMIL MEDINA JUAN	EXP 0399012098985	GESTION
80120827	BARRIOS CABELLO JOSE	REQ.CENSAL	GESTION
30545519	BONILLO CUADRADO ANTONIO	EXP 0399011512581	GESTION
30425324	CABELLO HERENCIA JUAN ANTO	EXP 0299060436872	GESTION
44353211	CALVO FERREROS RAFAEL	EXP 0399016308714	GESTION
30539478	CALLEJA LARA JOSE MARIA	EXP 0399011512592	GESTION
30459355	CANDELARIO RUIZ ANTONIO	EXP 0214100316725	GESTION
30806371	CANO MARTIN ISABEL MARIA	EXP 0399010960992	GESTION
B14307219	CICLO DIST PROF ANDALUZA	EXP 0299043153217	GESTION
B14469258	COMERCIAL VEGACOR SL	EXP 0314100085188	GESTION
F14073266	CONF CAÑETE SOC COOP ANDA	EXP 0214100313575	GESTION
B14537120	CONSTRASEX CURRITO SL	EXP 0299060437705	GESTION
B14409452	CONST Y REFORMAS MADECOR	EXP 0399011177331	GESTION
30948243	CRUZ JURADO MARIA DOLORES	EXP 0214100320933	GESTION
B14585061	D'CURRO MUEBLES SL	EXP 0299037496625	GESTION
B14585061	D'CURRO MUEBLES SL	EXP 0299037496636	GESTION
B14485239	DECORAC Y CONST CORDOBA SL	EXP 0299060437110	GESTION
B14485239	DECORAC Y CONST CORDOBA SL	EXP 0399013809818	GESTION
B14116891	EMILIO LUCENA SANTOS SL	EXP 0299037495398	GESTION
75616160	ESPINO CRIADO AGUSTIN	EXP 0299060437424	GESTION
30001615	ESPINOSA HURTADO ARACELI	EXP 0214100286147	GESTION
30483303	FERNANDEZ CAMACHO MANUEL	EXP 0399010615674	GESTION
75596681	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANTONIO	EXP 0299059350347	GESTION
B14513410	FRUTAS LEON SL	EXP 0299037496333	GESTION
30817734	GALVEZ PERALES CARMEN	EXP 0299060437806	GESTION
30817734	GALVEZ PERALES CARMEN	EXP 0299060437817	GESTION
30399567	GARCIA COURTOY LOPEZ INMAC	EXP 0299063811287	GESTION
30488662	GARCIA MUÑOZ IGNACIO	EXP 0214100102469	GESTION
44361658	GARCIA ROSA ALEJANDRO	EXP 0399010615719	GESTION
30492559	GUERRA MACHADO JOSE F	EXP 0299061389993	GESTION
B14570196	HNOS BELLERIN TRANSP MAD	EXP 0299060437299	GESTION
B14346050	HNOS RAEI PESQUEZO SL	EXP 0299060362915	GESTION
30803818	HERNANDEZ PRIETO JOSE LUIS	EXP 0299037495624	GESTION
B14107148	IMPERM NUEVA ANDALUCIA SL	EXP 0299063571280	GESTION
40987944	JIMENEZ GOMEZ SONIA	EXP 0399010961319	GESTION
30421318	JUAN JIMENEZ JUAN DIOS	EXP 0399010615618	GESTION
29968222	LEON RUIZ ANTONIO	EXP 0299060437323	GESTION
B14388474	LEVADUR SL	EXP 0299013802776	GESTION
B14388474	LEVADUR SL	EXP 0299013802765	GESTION
B14388474	LEVADUR SL	EXP 0299013802754	GESTION
24191279	LOPEZ JIMENEZ JOSE	EXP 0399007246254	GESTION
30397619	LOPEZ TAMAYO TERESA	EXP 0399010615786	GESTION
B14483580	MAFRAN MUEBLES SL	EXP 0299037496568	GESTION
B14483580	MAFRAN MUEBLES SL	EXP 0214100154455	GESTION
B141777285	MB SERVIS SL	EXP 0399011115018	GESTION
30549001	MALAGON RUIZ CARLOS J	EXP 0299060437929	GESTION
30399735	MARIN GALLARDO FERNANDO M	EXP 0299034067581	GESTION

(ver ANEXO II fin de listado)

30962492	MERINO DIAZ MARIA PILAR	EXP 0399016563593	GESTION
B14244669	MIGUEL CASTELLANO NUÑEZ SL	EXP 0299063571516	GESTION
30452948	MIRANDA CUESTA ALFONSO	EXP RENTA 99	GESTION
30044315	MONTERO ROMERO JUAN	EXP 0299047613302	GESTION
29944392	MONTILLA MONTILLA JOSE A	EXP 0299063571965	GESTION
29944392	MONTILLA MONTILLA JOSE A	EXP 0214100315634	GESTION
30492099	MORAL GARCIA RAFAEL	EXP 0399016308398	GESTION
03020972	MORALES RECUERO FRANCISCO	EXP 0299039250030	GESTION
30016532	MORALES SERRANO LUIS	EXP 0399010615641	GESTION
30415861	MORENO PRIETO JOSE	EXP 0214100293684	GESTION
30823452	MOYA AVILA JUAN MANUEL	EXP 0399009781104	GESTION
B14549828	MUEBLECOR 2000 SL	EXP 0299023861378	GESTION
B14437123	NOPROSUR NUEV PROM DEL SUR	EXP 0299060437862	GESTION
30049986	NUÑEZ MARTINEZ EDUARDO	EXP 0399010615652	GESTION
30470217	OJEDA SERRANO FRANCISCO	EXP 0214100288015	GESTION
B14454789	OLIMONTORO SL	EXP 0214100155041	GESTION
30420919	PEDRAJAS HERRERA JUAN A	EXP 0399014330706	GESTION
30144710	PEREZ DE LA TORRE ANGEL	EXP 0299047995226	GESTION
30413629	PEREZ GUERRERO RAFAEL	EXP 0214100203269	GESTION
80139371	PEREZ POZO ISABEL SOLEDAD	EXP 0399016309973	GESTION
G14588784	PINTURAS CUADRADO DEL MOR	LIQ 0314200011458	GESTION
30033577	PUERTO MOLERO ANTONIO RICAR	EXP 0214100315577	GESTION
30458085	QUIROS ACEDO ANTONIO	LIQ.INGRESAR I.S.	RECAUDACION
52592971	RAMIREZ CALERO JUAN	EXP 0399010615797	GESTION
B14553853	RECIPAL CORDOBA SL	EXP 0299060437176	GESTION
G14515753	REUNION DE AUTOPROMOT EL CAM	EXP 0299023861367	GESTION
30046451	REYES GONZALEZ MANUEL	EXP 0399009748310	GESTION
27489751	ROBLES REY PEDRO ANTONIO	EXP 0299013803744	GESTION
52557670	ROMERO MUÑOZ MIGUEL ANGEL	REQ IRPF 99	GESTION
52557670	ROMERO MUÑOZ MIGUEL ANGEL	REQ IRPF 00	GESTION
30542206	RUANO FERNANDEZ ENCARNACION	EXP 0399011115029	GESTION
30044603	SANCHEZ DE PUERTA MUÑOZ RAF	EXP 0299063811276	GESTION
29898602	SERRANO ZAMORA PEDRO	EXP 0399007246276	GESTION
29748141	SILVA SANCHEZ MANUEL	EXP 0399009781081	GESTION
B14418867	SOLIGRAT SL	EXP 0399011177230	GESTION
B14443782	SPAINN CUP ORGANIZATION F	EXP 0399011177241	GESTION
F41766387	YABAL YAMILA SDAD COOP AND	EXP 0299060437356	GESTION
30070983	ZURITA GAVILAN FERNANDO	LIQ 0314200010840	GESTION

ANEXO II SEGÚN Nº DE LA UNIDAD, LUGAR DE COMPARECENCIA
14601 A.E.A.T. ADMÓN. DE CORDOBA ESTE AV. DE LAS OLLERIAS 48 14001 CORDOBA

Córdoba, 20 de marzo de 2003.— El Administrador, Vicente Calderón Muñoz.

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE MONTILLA (Córdoba)**

Núm. 2.837

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE nº 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la Sección de Gestión Tributaria de la AEAT de Montilla.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO

N.I.F.:

CONTRIBUYENTE:

MUNICIPIO:

PROCEDIMIENTO:

Nº EXPTE.:

B14116511

AGUIPAN SL

AGUILAR

INICIO Y TRAMITE AUDIENCIA EXPTE. SANC.

2002140018293G

B14338123

ALMACENES PACO ESPEJO SL

MONTILLA

LO 504/2002 SRI 550/2002

140201028979T

B14431431

CASPOL COMERCIO INTERNACIONAL SL

MONTILLA

INICIO Y TRAMITE AUDIENCIA EXPTE. SANC.

2003140000561G

30963325N

CASTRO ROMERO GERMAN

ESPEJO

INICIO Y TRAMITE AUDIENCIA EXPTE. SANC.

2002140017800G

G14533566

CD NATBAL

BAENA

INICIO Y TRAMITE AUDIENCIA EXPTE. SANC.

2003140002009G

G14533566

CD NATBAL

BAENA

INICIO Y TRAMITE AUDIENCIA EXPTE. SANC.

2003140001898G

30405100C

CESAR GALLEGOS FRANCISCO

MONTILLA

LIQUIDACION VOL. E INICIO EXPTE. SANCION

0214200023675

B14314751

COMARTO SL

SANTAELLA
 INCIO Y TRAMITE AUDIENCIA EXPTE. SANC.
 2002140018314G
 B14409098
 CONGELADOS ZAMBRA SL
 AGUILAR
 INCIO Y TRAMITE AUDIENCIA EXPTE. SANC.
 2002140004143G
 B14409098
 CONGELADOS ZAMBRA SL
 AGUILAR
 INCIO Y TRAMITE AUDIENCIA EXPTE. SANC.
 2002140005548G
 B14498364
 CONST. ANDALUZAS 2010 SL
 FERNAN NUÑEZ
 REQUERIMIENTO INFORMATIVAS
 2000190146020001300260
 30410991T
 CONTRERAS MARQUEZ FRANCISCO SOLANO
 MONTILLA
 INCIO Y TRAMITE AUDIENCIA EXPTE. SANC.
 2002140006356G
 B14294540
 DOLORES VELASCO SL
 BAENA
 INCIO Y TRAMITE AUDIENCIA EXPTE. SANC.
 2003140001956G
 B14294540
 DOLORES VELASCO SL
 BAENA
 INCIO Y TRAMITE AUDIENCIA EXPTE. SANC.
 2003140002112G
 B14437909
 ELP INEXMER SRL
 MONTILLA
 INCIO Y TRAMITE AUDIENCIA EXPTE. SANC.
 2003140002033G
 B14437909
 ELP INEXMER SRL
 MONTILLA
 INCIO Y TRAMITE AUDIENCIA EXPTE. SANC.
 2003140002113G
 B14437909
 ELP INEXMER SRL
 MONTILLA
 INCIO Y TRAMITE AUDIENCIA EXPTE. SANC.
 2003140001919G
 B14398937
 ESCAYOLAS Y YESOS MUNDA SL
 MONTILLA
 INCIO Y TRAMITE AUDIENCIA EXPTE. SANC.
 2002140015846G
 X3444728H
 FARIS MOHAMED
 AGUILAR
 INCIO Y TRAMITE AUDIENCIA EXPTE. SANC.
 2003140001986G
 34000393E
 FERNANDEZ CAMPOS FERNANDO
 BAENA
 INCIO Y TRAMITE AUDIENCIA EXPTE. SANC.
 2002140014790G
 B14355507
 GAMITRANS SL
 CASTRO DEL RIO
 INCIO Y TRAMITE AUDIENCIA EXPTE. SANC.
 2003140002088G
 09744643A
 GARCIA MATANZA MILAGROS
 BAENA
 INCIO Y TRAMITE AUDIENCIA EXPTE. SANC.
 2003140002040G
 09744643A
 GARCIA MATANZA MILAGROS

BAENA
 INCIO Y TRAMITE AUDIENCIA EXPTE. SANC.
 2003140002141G
 09744643A
 GARCIA MATANZA MILAGROS
 BAENA
 INCIO Y TRAMITE AUDIENCIA EXPTE. SANC.
 2003140001941G
 26167756N
 GARCIA MUÑOZ RAFAEL
 BAENA
 INCIO Y TRAMITE AUDIENCIA EXPTE. SANC.
 2002140019080G
 B14422398
 GARDOMI SL
 CR. CORDOBA-MALAGA KM 38
 INCIO Y TRAMITE AUDIENCIA EXPTE. SANC.
 2002140017214G
 B14446827
 HIELO DE LA SUBBETICA DE CORDOBA SL
 BAENA
 INCIO Y TRAMITE AUDIENCIA EXPTE. SANC.
 2002140014412G
 B14299812
 HNOS. ARJONA PEDROSA SL
 AGUILAR
 RECURSO REPOSICION
 179/2002
 B14299812
 HNOS. ARJONA PEDROSA SL
 AGUILAR
 RECURSO REPOSICION
 180/2002
 B14299812
 HNOS. ARJONA PEDROSA SL
 AGUILAR
 RECURSO REPOSICION
 181/2002
 B14217970
 INVERPOLEY SL
 AGUILAR
 LIQ. EN VOLUNTARIA E INCIO EXPTE. SANCION
 140201011139W
 B14489488
 JAMEVIAN SUR 98 SL
 BAENA
 TRAMITE DE AUDIENCIA
 TA 14/2003
 75650738N
 JIMENEZ MORENO JOAQUIN
 AGUILAR
 INCIO Y TRAMITE AUDIENCIA EXPTE. SANC.
 2002140019073G
 A14093074
 LA CIUDAD DE MONTILLA SA
 MONTILLA
 LIQUIDACION VOLUNTARIA
 A1404202506007026
 A14093074
 LA CIUDAD DE MONTILLA SA
 MONTILLA
 LO 103/2001 SRI 269/2001
 140101014628X
 B14493092
 MANUFACTURAS TEXTIL EL JUNCAL SL
 BAENA
 INCIO Y TRAMITE AUDIENCIA EXPTE. SANC.
 2003140001959G
 30028206G
 MARIN JIMENEZ HIGINIO
 MONTEMAYOR
 INCIO Y TRAMITE AUDIENCIA EXPTE. SANC.
 2002140014352G
 B14423909
 MELENDO Y VALLEJO SL

BAENA
 INICIO Y TRAMITE AUDIENCIA EXPTE. SANC.
 2003140002108G
 27345988T
 MERINO PRIEGO MOISES
 MONTILLA
 INICIO Y TRAMITE AUDIENCIA EXPTE. SANC.
 2002140015283G
 24781346L
 MORENO CAÑETE MIGUEL
 BAENA
 INICIO Y TRAMITE AUDIENCIA EXPTE. SANC.
 2003140001319G
 30443834E
 MUÑOZ PARIS JUAN
 MONTILLA
 LO 437/2002 SRI 524/2002
 140201016764K
 30731343P
 ORTEGA PEREZ EUGENIO
 NUEVA CARTEYA
 INICIO Y TRAMITE AUDIENCIA EXPTE. SANC.
 2002140014748G
 30434412F
 ORTIZ PEREZ FRANCISCO
 MONTILLA
 RECURSO REPOSICION
 561/2002
 80119489R
 PEREZ TRUJILLO MANUEL
 BAENA
 INICIO Y TRAMITE AUDIENCIA EXPTE. SANC.
 2003140001269G
 48440161E
 POTRERO NUÑEZ JOSE FRANCISCO
 BAENA
 INICIO Y TRAMITE AUDIENCIA EXPTE. SANC.
 2003140002131G
 B14476519
 PRODUCCIONES VILLAMAR SL
 MONTILLA
 INICIO Y TRAMITE AUDIENCIA EXPTE. SANC.
 2002140018283G
 75677788Z
 ROMERO RAMIREZ MANUEL
 SANTAELLA
 EXPTE.
 341001004/2001
 52350726N
 RUIZ LOPEZ ANTONIA
 AGUILAR
 INICIO Y TRAMITE AUDIENCIA EXPTE. SANC.
 2002140012813G
 30786648K
 RUZ VALENZUELA ANTONIO
 MONTALBAN
 RECURSO REPOSICION
 631 A 633/2002
 X0878569S
 TAFQUI MOHAMED
 AGUILAR
 INICIO Y TRAMITE AUDIENCIA EXPTE. SANC.
 2003140002047G
 B14441406
 TRANSPORTES ESPEJEÑOS SL
 ESPEJO
 INICIO Y TRAMITE AUDIENCIA EXPTE. SANC.
 2002140017216G
 30481232E
 VERA GOMEZ ANTONIO
 CASTRO DEL RIO
 INICIO Y TRAMITE AUDIENCIA EXPTE. SANC.
 2003140002031G
 30481232E
 VERA GOMEZ ANTONIO

CASTRO DEL RIO
 INICIO Y TRAMITE AUDIENCIA EXPTE. SANC.
 2003140002029G
 Montilla, 20 de marzo de 2003.— El Administrador, José Ruiz Hidalgo.

AYUNTAMIENTOS

POZOBLANCO

Núm. 999

Citacion para comparecencia por Boletin Oficial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

ARTº = Artículo; RGC = Reglamento General de Circulación; LSV = Ley Seguridad Vial; CC = Código de Circulación; OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico.

Exp.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Precepto	Artº
14283	Consultores Agroindustriales, sl	B-14319941	Córdoba	05.12.02	30,00	R.G.C.	94
14775	Luis Barón de la Torre	30.403.286	Córdoba	03.12.02	30,00	R.G.C.	94.2
14806	Rafael Jurado Escobar	30.451.607	Córdoba	03.12.02	30,00	R.G.C.	94.2E
14412	Silvia López Romero	44.356.355	Córdoba	25.11.02	30,00	R.G.C.	154
14444	Francisco Sánchez Jiménez	30.462.685	Córdoba	24.10.02	30,00	R.G.C.	94.2
13321	Metalúrgica And. Maquinaria, sa	A-18021196	Córdoba	04.07.02	30,00	R.G.C.	94.1D
11866	Narvaez Roediger, sl	B-41630153	Sevilla	04.12.02	30,00	R.G.C.	94.2
14390	César Llerena Santos	28.898.198	Sevilla	11.11.02	30,00	R.G.C.	94.2C
13871	César Llerena Santos	28.898.198	Sevilla	11.12.02	30,00	R.G.C.	94
14710	Francisco J García López	30.461.011	Fernan Núñez	27.11.02	30,00	R.G.C.	154
14807	Trans Rojím. Sl	B-11728482	Jerez de la Frontera	30.11.02	30,00	R.G.C.	154
14281	Eutimio Romero Romero	75.703.375	Tomecampo	02.12.02	30,00	R.G.C.	94
13499	Manuel Gallego Fernández	75.36.795	Utrillas	01.08.02	30,00	R.G.C.	4
14365	Jose L. Moreno Prieto	80.029.560	Azuaga	11.12.02	30,00	R.G.C.	171
14705	Ildefonso Peinado Vera	25.942.800	Chiclana de la Frontera	22.11.02	30,00	R.G.C.	94.2E

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 31 de enero de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 2.175

Citacion para comparecencia por Boletin Oficial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

ARTº = Artículo; RGC = Reglamento General de Circulación; LSV = Ley Seguridad Vial; CC = Código de Circulación; OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico.

Exp.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Precepto	Artº
13762	Juan I. Herruzo Rubio.	80.156.803	Pozoblanco.	14.09.02	30,00	R.G.C.	118
14203	Ignacio Herruzo García.	75.699.083	Pozoblanco.	03.10.02	30,00	R.G.C.	118
13233	Emilia Aranda Luna	30.204.656	Pozoblanco.	02.12.02	30,00	R.G.C.	91
15030	Trinidad Bajo moreno.	30.208.201	Pozoblanco.	27.12.02	30,00	R.G.C.	94
15221	Trinidad Bajo moreno.	30.208.201	Pozoblanco.	30.12.02	30,00	R.G.C.	171
14924	José M. Cabrera Moreno.	30.200.647	Pozoblanco	19.12.02	30,00	R.G.C.	154
14039	Eva Mª Castillo Torralbo.	30.793.126	Pozoblanco.	23.09.02	30,00	R.G.C.	154
14464	Francisco Fernández Fernández.	75.698.656	Pozoblanco.	09.12.02	42,00	R.G.C.	91.2C
14460	Emilio Fernández Serrano.	75.699.645	Pozoblanco.	27.11.02	30,00	R.G.C.	154
14602	Sergio García Gómez.	75.703.060	Pozoblanco.	23.11.02	30,00	R.G.C.	171
14820	Francisco J. González González.	30.210.003	Pozoblanco.	18.12.02	30,00	R.G.C.	94.2
13763	Francisco López Triguero.	75.698.682	Pozoblanco.	14.09.02	30,00	R.G.C.	118
15386	Ana Mª Márquez Villarreal.	75.693.214	Pozoblanco.	04.01.02	30,00	R.G.C.	94.2
15301	Angeles P. Moreno Cabrera.	75.701.071	Pozoblanco	30.12.02	30,00	R.G.C.	94.2E
14842	Mª Loreto Moreno Cabrera.	75.693.490	Pozoblanco	30.12.02	30,00	R.G.C.	91
14722	Francisco pedrajas Saez.	75.682.422	Pozoblanco.	08.01.02	30,00	R.G.C.	94.2C
14700	Juan A. Plazuelo Caballero.	52.344.635	Pozoblanco.	28.11.02	30,00	R.G.C.	171
14699	Isabel Rodríguez Martínez.	80.142.362	Pozoblanco	11.12.02	30,00	R.G.C.	154
14747	Isabel Rodríguez Martínez.	80.142.362	Pozoblanco.	04.12.02	30,00	R.G.C.	94
14966	Marcial Rodríguez Sánchez.	75.696.690	Pozoblanco.	27.12.02	30,00	R.G.C.	94
14749	Lorenzo Romero Moreno	30.149.831	Pozoblanco	04.12.02	30,00	R.G.C.	94
14393	Mª Rafaela Rubio Moreno.	75.693.394	Pozoblanco.	13.11.02	30,00	R.G.C.	154
13606	Victoria R. Ruiz Moral.	30.196.968	Pozoblanco.	11.09.02	30,00	R.G.C.	94
14764	Alfonso Vizcarro López.	30.199.634	Pozoblanco	23.12.02	30,00	R.G.C.	94
14070	José A. Echenique Echeverría.	72.644.456	San Sebastian.	18.09.02	30,00	R.G.C.	91.2
14514	Juan F. Moya Aguilar.	25.090.016	Málaga.	19.12.02	30,00	R.G.C.	154
14065	Emilia López Fernández.	75.695.907	Alcaracejos.	09.10.02	30,00	R.G.C.	94

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 31 de enero de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 3.046

Con motivo de las obras que se están realizando en el Cementerio Municipal Nuestra Señora de los Dolores, es necesario y urgente recabar información sobre los siguientes Finados, que se encuentran en el Columbario Santa Teresa:

Enrique Acosta Mármol.

Paula Bautista Fernández Rubio.

Arancha Díaz Lázaro.

Nieves Pajares Peralbo.

Por ello rogamos a cualquier familiar de los mismos se personen en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento para tratar asuntos de su interés, con anterioridad al día 12 de los corrientes.

Pozoblanco, 1 de abril de 2003.— El Concejal Delegado del Servicio, firma ilegible.

LUCENA

Núm. 1.966

Negociado de Plus-Valía

A N U N C I O

Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según la modificación introducida en la misma por la Ley 4/99, de 26 de noviembre), y al haber resultado desconocidas en los domicilios fiscales que a este Ayuntamiento constan y en los que se han intentado, sin resultado positivo, la práctica de las correspondientes notificaciones, se comunica, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, las liquidaciones producidas por el **Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plus-Valía)**, a los contribuyentes que a continuación se relacionan y por los importes que se dejan cifrados:

1.- Núm. Expte/Ejercicio: 119/2003.

Contribuyente: José Heredia Gómez.

D.N.I./C.I.F.: 30.785.367-M.

Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Fray Diego de Cádiz, 3-3-2-14011 CORDOBA.

Importe: 5,42 Euros.

2.- Núm. Expte/Ejercicio: 139/2003.

Contribuyente: Juan Pino Ortega.

D.N.I./C.I.F.: 30.036.163-A.

Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Gardenia, 33.- 14900 LUCENA (Córdoba).

Importe: 3,30 Euros.

3.- Núm. Expte/Ejercicio: 143/2003.

Contribuyente: Francisco Pino Ortega.

D.N.I./C.I.F.: 75.654.993-N.

Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Salvador Dalí, 13-bajo-B.- 28840 MEJORANA DEL CAMPO (Madrid).

Importe: 3,30 Euros.

4.- Núm. Expte/Ejercicio: 149/2003.

Contribuyente: Ricardo Villar Esteban.

D.N.I./C.I.F.: 37.727.766-S.

Domicilio Fiscal y Municipio: c/ San Francisco, 1-1.- 14900 LUCENA (Córdoba).

Importe: 413,27 Euros.

5.- Núm. Expte/Ejercicio: 186/2003.

Contribuyente: Antonia González Pino.

D.N.I./C.I.F.: 28.092.438-P.

Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Ntra. Sra. de Araceli, 6-8.- 14900 LUCENA (Córdoba).

Importe: 19,99 Euros.

6.- Núm. Expte/Ejercicio: 189/2003.

Contribuyente: Pedro Luís Herencia González.

D.N.I./C.I.F.: 34.013.245-V.

Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Ntra. Sra. de Araceli, 6-8.- 14900 LUCENA (Córdoba).

Importe: 11,15 Euros.

7.- Núm. Expte/Ejercicio: 193/2003.

Contribuyente: Rafael Jiménez Nieto.

D.N.I./C.I.F.: 6.550.388-B.

Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Antón Gómez, 2-C-1-izq.- 14900 LUCENA (Córdoba).

Importe: 42,83 Euros.

Los plazos para el ingreso de las deudas que se reclaman serán los marcados en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, a contar de la fecha de inserción de dicha publicación.

Contra las liquidaciones que anteceden y según autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y por el artículo 2 de la Ley 4/99 que da nueva redacción a la Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso de reposición, ante el órgano autor de la misma, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al en que le sea notificada la presente liquidación.

La interposición del referido recurso tiene el carácter previo a la utilización de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente.

Quedando advertido que, como dispone el artículo 14.2.i) de la referida Ley 39/88, la interposición del Recurso de Reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y demás recargos que procedan.

No obstante podrá suspenderse la ejecución del acto impugnado mientras dure la sustentación del recurso aplicando lo establecido en los Reales Decretos 2.244/1979, de 7 de septiembre, y 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Lucena, 27 de febrero de 2003.— El Alcalde, P.D. La 3ª TTe. de Alcalde, Mª José Lara González.

Núm. 1.969

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, hace saber:

Intentada la práctica de la notificación, sin haberse podido efectuar, de la propuesta de resolución dictada por el Instructor del expediente sancionador incoado a don José Antonio Moreno López, por infracciones a la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, cuyo último domicilio conocido es en calle Juan Valera, 3-2.º-2, conforme a lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al denunciado la propuesta de resolución citada, para cuyo conocimiento íntegro y obtención de la relación de documentos del expediente podrá comparecer ante el Secretario del expediente en el Negociado de Servicios de la Secretaría del Ayuntamiento de Lucena, consistiendo la propuesta de resolución sucintamente en la siguiente:

Denunciado: Don José Antonio Moreno López.

Infracciones: Tipificadas en las letra b) del apartado 1 del artículo 13 de la Ley 50/1999 y en las letras a), c) y d) del apartado 2 de este artículo, clasificadas por dichos preceptos legales como muy grave la primera y graves las otras.

Propuesta de sanción: 300,51 euros y, en el supuesto de no obtener la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, en el plazo que se establece, otras de 2.404,05 y 300,51 euros, respectivamente.

Plazo alegaciones: 15 días, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lucena, a 3 de marzo de 2003.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 2.049
Negociado de Plus-Valía
A N U N C I O

Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según la modificación introducida en la misma por la Ley 4/99, de 26 de noviembre), y al haber resultado desconocidas en los domicilios fiscales que a este Ayuntamiento constan y en los que se han intentado, sin resultado positivo, la práctica de las correspondientes notificaciones, se comunica, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, las liquidaciones producidas por el **Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plus-Valía)**, a los contribuyentes que a continuación se relacionan y por los importes que se dejan cifrados:

- 1.- Núm. Expte/Ejercicio: 1.322/2002.
 Contribuyente: Juan Antonio Mora, S.A.
 D.N.I./C.I.F.: A-14016778.
 Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Ronda de los Tejares, 32.- 14008 CÓRDOBA.
 Importe: 13,03 Euros.
- 2.- Núm. Expte/Ejercicio: 1.324/2002.
 Contribuyente: Juan Antonio Mora, S.A.
 D.N.I./C.I.F.: A-14016778.
 Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Ronda de los Tejares, 32.- 14008 CÓRDOBA.
 Importe: 24,75 Euros.
- 3.- Núm. Expte/Ejercicio: 1.325/2002.
 Contribuyente: Juan Antonio Mora, S.A.
 D.N.I./C.I.F.: A-14016778.
 Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Ronda de los Tejares, 32.- 14008 CÓRDOBA.
 Importe: 18,24 Euros.
- 4.- Núm. Expte/Ejercicio: 1.326/2002.
 Contribuyente: Juan Antonio Mora, S.A.
 D.N.I./C.I.F.: A-14016778.
 Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Ronda de los Tejares, 32.- 14008 CÓRDOBA.
 Importe: 22,14 Euros.
- 5.- Núm. Expte/Ejercicio: 1.327/2002.
 Contribuyente: Juan Antonio Mora, S.A.
 D.N.I./C.I.F.: A-14016778.
 Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Ronda de los Tejares, 32.- 14008 CÓRDOBA.
 Importe: 18,24 Euros.
- 6.- Núm. Expte/Ejercicio: 1.328/2002.
 Contribuyente: Juan Antonio Mora, S.A.
 D.N.I./C.I.F.: A-14016778.
 Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Ronda de los Tejares, 32.- 14008 CÓRDOBA.
 Importe: 14,33 Euros.
- 7.- Núm. Expte/Ejercicio: 1.329/2002.
 Contribuyente: Juan Antonio Mora, S.A.
 D.N.I./C.I.F.: A-14016778.
 Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Ronda de los Tejares, 32.- 14008 CÓRDOBA.
 Importe: 13,03 Euros.
- 8.- Núm. Expte/Ejercicio: 1.330/2002.
 Contribuyente: Juan Antonio Mora, S.A.
 D.N.I./C.I.F.: A-14016778.
 Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Ronda de los Tejares, 32.- 14008 CÓRDOBA.
 Importe: 23,45 Euros.
- 9.- Núm. Expte/Ejercicio: 1.331/2002.
 Contribuyente: Juan Antonio Mora, S.A.
 D.N.I./C.I.F.: A-14016778.
 Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Ronda de los Tejares, 32.- 14008 CÓRDOBA.
 Importe: 22,14 Euros.
- 10.- Núm. Expte/Ejercicio: 1.332/2002.
 Contribuyente: Juan Antonio Mora, S.A.
 D.N.I./C.I.F.: A-14016778.
 Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Ronda de los Tejares, 32.- 14008 CÓRDOBA.

Importe: 24,75 Euros.

11.- Núm. Expte/Ejercicio: 1.333/2002.

Contribuyente: Juan Antonio Mora, S.A.

D.N.I./C.I.F.: A-14016778.

Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Ronda de los Tejares, 32.- 14008 CÓRDOBA.

Importe: 22,14 Euros.

Los plazos para el ingreso de las deudas que se reclaman serán los marcados en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de Diciembre de 1990, a contar de la fecha de inserción de dicha publicación.

Contra las liquidaciones que anteceden y según autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y por el artículo 2 de la Ley 4/99 que da nueva redacción a la Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso de reposición, ante el órgano autor de la misma, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al en que le sea notificada la presente liquidación.

La interposición del referido recurso tiene el carácter previo a la utilización de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente.

Quedando advertido que, como dispone el artículo 14.2.i) de la referida Ley 39/88, la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y demás recargos que procedan.

No obstante podrá suspenderse la ejecución del acto impugnado mientras dure la sustentación del recurso aplicando lo establecido en los Reales Decretos 2244/1979, de 7 de septiembre, y 391/1.996, de 1 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Lucena, 4 de marzo de 2003.— El Alcalde P.D. La 3ª TTe. de Alcalde, Mª José Lara González.

Núm. 2.050
A N U N C I O

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de febrero de 2002, adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa Reguladora del Servicio de Alcantarillado y Depuración de aguas residuales.

Dicho expediente, y el acuerdo provisional adoptado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones los mencionados acuerdos se entenderán definitivamente adoptados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 4 de marzo de 2003.— El Alcalde-Presidente, José Luis Bergillos López.

LA CARLOTA
 Núm. 2.313
A N U N C I O

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de marzo de 2003, acordó adjudicar definitivamente la concesión administrativa del uso privativo sobre la parcela número 2, señalada como M-2 del Plano de la UE-2 del PP-R2 de este municipio, con una superficie de 5.503 metros cuadrados, para la construcción y posterior explotación de un Centro Asistencial (Residencia y Unidad de Estancia Diurna de Personas Mayores de este Municipio), a la Empresa Sanisuarfi, S.L.L., con C.I.F. número B14626071, conforme al Proyecto elaborado por Sanisuarfi, S.L.L., estableciéndose un canon anual de TRES MIL CIEN EUROS (3.100 euros).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos establecidos en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/

2000, de Contratos de las Administraciones Públicas, y disposiciones concordantes.

La Carlota, a 11 de marzo de 2003.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

Núm. 2.314

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2003, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Ubicación, Instalación y Funcionamiento de Sistemas de Telecomunicaciones Radioeléctricas en el Término Municipal de La Carlota (Córdoba).

El Expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 30 días hábiles, a partir del siguiente al que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, considerándose aprobada definitivamente si transcurrido dicho plazo no se producen reclamaciones de ninguna clase, todo ello de conformidad con los artículos 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la LB y artículos 55 y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 12 de marzo de 2003.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

Núm. 2.505

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 03-03-03 aprobó inicialmente la ejecución de PLAN PARCIAL SECTOR SAUR-2 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE LA CARLOTA del Plan Parcial Avda. Campo de Fútbol, estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 20 días hábiles, a partir del siguiente al que se publique este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 101-1-c-1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 11 de marzo de 2003.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

EL CARPIO

Núm. 2.414

A N U N C I O

Publicado anuncio relativo a la aprobación inicial del «Reglamento Municipal Regulador de concesión de subvenciones para fomentar la creación de empleo en El Carpio», BOP num. 4 de fecha 9 de enero de 2003, sin que contra el mismo se haya efectuado reclamación alguna, de conformidad con lo acordado por el Pleno Municipal en fecha 19 de diciembre de 2002, estimándose que la aprobación inicial se eleva a definitiva, se procede a la publicación íntegra del texto del Reglamento referenciado.

«REGLAMENTO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA CREACIÓN DE EMPLEO EN EL CARPIO.

El programa de creación se define como un conjunto de acciones y medidas del ámbito local con un objetivo único: detectar y fomentar la iniciativa y el desarrollo empresarial de El Carpio como vía principal para la creación de empleo.

Este programa, creado y regulado por la Concejalía de Industria del Ayuntamiento de El Carpio, contempla como medida básica la concesión de subvenciones a empresas que se instalen en el término municipal de El Carpio para la creación de empleo, independientemente del tipo de negocio

La cuantía de las subvenciones será en función del nivel de creación de empleo. Se trata de crear un marco propicio para creación de industrias locales y atraer la inversión privada en el municipio y apoyar, de este modo, la implantación de un tejido industrial y comercial que mejore la inversión productiva y la creación de empleo.

Artículo 1. OBJETO Y BENEFICIARIOS.

Financiar, en parte, los gastos del primer establecimiento en los casos de creación de nueva empresa, así como en los supuestos de traslado de una actividad ya existente.

Serán beneficiarios las personas físicas o jurídicas titulares de las industrias que se instalen en el término municipal de El Carpio.

Artículo 2. CUANTÍA.

La cuantía de la subvención se determinará en función del nivel de empleo creado, que habrá de mantenerse por un periodo de un año, en las siguientes cantidades:

Empresas de al menos 3 trabajadores: 1.800 euros.

Empresas de 4 a 6 trabajadores: 2.700 euros.

Empresas de 7 a 10 trabajadores: 3.600 euros.

Empresas de 11 a más trabajadores: 4.500 euros.

Artículo 3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las personas físicas o jurídicas que pretendan acceder a las subvenciones establecidas en el presente reglamento, deberán presentar:

1.- Instancia dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de El Carpio suscrita por el titular de la actividad en el caso de las personas físicas, o por el representante legal en el caso de personas jurídicas.

2.- Fotocopias de las escrituras de constitución de la Sociedad o Cooperativa, en el caso de personas jurídicas, o del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y el I.A.E.

3.- Fotocopias del D.N.I. del solicitante y del C.I.F. de personas jurídicas, cuando corresponda.

4.- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con Hacienda (Estatal y Autonómica) y con la Seguridad Social.

5.- Certificación o recibo que acredite el pago de los Impuestos y Tasas Municipales correspondientes a la actividad económica de que se trate.

6.- Fotocopia compulsada, en su caso, de los contratos realizados, así como de los Boletines de Cotización mensuales (TC2) a la Seguridad Social.

Para mantener la subvención, los TC2 se presentarán al año, una vez finalizado el periodo voluntario de pago de I.A.E.

Artículo 4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes, junto con el resto de documentación señalada en el artículo anterior, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de El Carpio o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes podrán presentarse en cualquier momento por el interesado, una vez que haya abonado las correspondientes Licencias Municipales y, en su caso el I.A.E.

Artículo 5. CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Las subvenciones establecidas en este Reglamento serán resueltas por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, previos los informes técnicos que se estimen necesarios por la Concejalía de Industria.

La resolución será dictada, aprobando o denegando la subvención solicitada.

En el caso de Resolución aprobatoria, el abono de la subvención se realizará con carácter inmediato a su aprobación, y siempre una vez comprobado el abono efectivo de los conceptos mencionados en el artículo anterior.

Artículo 6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Son obligaciones de los beneficiarios:

1.- Mantener el establecimiento abierto que ha sido objeto de la subvención establecida en el Reglamento, por un plazo mínimo de dos años. En dicho plazo el beneficiario no podrá enajenar, arrendar o subarrendar, ni total ni parcialmente, el establecimiento por el cual ha sido subvencionado, comprometiéndose a ejercer directamente la actividad en dicho establecimiento, salvo que medie autorización por parte de este Ayuntamiento tras comprobar que se mantienen todas las condiciones y requisitos que motivaron en su momento la concesión de la subvención (condiciones referentes a tipo de actividad y a mantenimiento de empleo). En caso contrario, será motivo de devolución íntegra de la subvención.

2.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento y facilitar las mismas.

3.- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o sub-

venciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público, nacional o internacional.

4.- Presentar una memoria sobre el Proyecto subvencionado que incluirá los documentos justificativos de los gastos.

5.- Cumplir la normativa urbanística y medioambiental en la instalación de la actividad para la cual se solicita la subvención.

6.- En caso de no mantener el empleo en el nivel para el que se concedió la subvención, estará obligado a la devolución de la cantidad de diferencia con el nivel inferior.

7.- Al menos el 75% de la plantilla estará compuesta por trabajadores residentes en El Carpio.

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y permanecerá vigente mientras no se acuerde su derogación o modificación.»

Lo que se hace público para conocimiento general

En El Carpio, a 13 de marzo de 2003.— El Alcalde-Presidente, Juan Cubero Capilla.

Núm. 2.865
A N U N C I O

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de enero de 2003, la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del Plan Parcial Residencial 1 (PP-R1) de El Carpio, dada cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procede a la publicación íntegra del texto dispositivo de dicha modificación de conformidad con el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril,

«**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL PP-R1 DE EL CARPIO (CÓRDOBA)**
TEXTO DISPOSITIVO

1.-OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN.

A) Aumento del número de plazas de apartamento.

Se produce aumento de plazas con la modificación de formato de los aparcamientos de la Avda. de los Eucaliptos y la prolongación de éstos hasta el Recinto Ferial; continua el aumento con los ampliados en la Calle 1. Además se crean aparcamientos de apoyo en el espacio libre del ángulo nororiental a petición del Excmo. Ayuntamiento para servicios de las plurifamiliares externas al PP.

B) Reajuste de parcelas unifamiliares:

Se pretende crear parcelas unifamiliares de formato exclusivamente rectangular. En aquellas calles (3 y 4) en que se han mantenido el parcelario de 100 m² con 6,25 mts de fachada, se prolongan nuevas parcelas de 6,545 mts. de fachada con 104,72 m² de superficie que se prolongan hasta las líneas de curvatura de los viales. Tras las últimas parcelas se trazan triángulos de espacios libres y acerado de circulación Norte-Sur de 3,00 mts. de ancho.

En las calles (4 y 5) en que se han construido viviendas sobre parcelas de 6,545 mts. de fachada y 104,72 m² de superficie, se continua con el mismo formato hasta la solución final antes dicha. En las calles en las que aún no se ha comenzado la construcción (2 y 6) se plantean desde el origen el formato ya repetido con la misma solución de termino.

C) Reajuste de las cabezas de manzana sobre la calle 1.

Con la ligera modificación de las curvaturas de viales, se obtienen, a la calle 1 unas manzanas totalmente rectangulares.

La demanda social ha marcado a lo largo de los años de vida del PP una mayor necesidad de vivienda de tamaño y precio reducido (del tipo de las propuesta inicialmente en los edificios plurifamiliares). En el PP original resultaba imposible poner en carga viviendas menores para el estatus social correspondiente de menor poder adquisitivo. Nos lleva este problema a proponer viviendas plurifamiliares hacia la calle 1, que satisfagan la citada demanda y se adecuen al formato de manzana resultante.

Estas plurifamiliares no deben suponer pantallas visuales para la perspectiva de la ancha calle 1, por lo que cumplirán simultáneamente las siguientes condiciones:

- Dispondrán de espacio abierto a vial de al menos un tercio de su fachada total y un 15 % de su superficie, ubicado en el centro de la misma de forma que se alterne viario, edificación, espacio abierto, edificación y vial.

- Se resolverá la planta baja con soportales abiertos a vial 1, de al menos 3 mts. de profundidad, que presenten la libre visualización a nivel de persona de al menos 15,05 mts. desde el eje de la calzada.

- La cubierta se resolverá en todo el contorno de fachada con faldón de teja de tres metros de fondo desde el alero máximo permitido.

D) Espacios libres entre las manzanas unifamiliares y plurifamiliares:

Se resolverán como espacios libres de uso público con un vial peatonal desde las calles 2 a la 5, y un ancho de 3,00 mts. Los triángulos resultantes se tratarán con el adecuado ornato, evitando grandes superficies verdes dada la alta expansividad del terreno subyacente.

Las unifamiliares recayentes a estos espacios tendrán tratamiento obligatorio de fachada siguiendo para sus espacios no edificados (retranqueo delantero y patio trasero) las condiciones del artículo 16 del PP en lo que se refiere a vallas.

E) Inclusión de las circunstancias de hecho.

Se modifica puntualmente el PP en lo relativo a las circunstancias citadas como actuales y que no lo contravienen, a fin de considerarlas de forma oficial a través de este documento. Estas son:

- Nuevas alineaciones de viales y de sus curvaturas.

- Ampliación de las fajas de aparcamientos a 4,90 mts. de fondo en la Avda. de los Eucaliptos.

- Ampliación de las fajas de aparcamientos de la calle 1 en cuanto a su número.

- Recalificación de los edificios plurifamiliares de la Avda. de los Eucaliptos en cuanto a su ubicación y mayor tamaño de los SIPS comerciales.

F) Modificación del SIPS social.

De uso aún indeterminado la parcela social de dos plantas prevista para 150 m² se reduce a 124 m² techo al entender el Excmo. Ayuntamiento que debe primar la apertura visual desde la calle Eucaliptos hacia el Recinto Ferial. La formalización de la parcela prevista en el PP se imposibilita físicamente por la ejecución de la marquesina de acceso al Recinto Ferial. En cualquier caso queda sobradamente compensada con edificaciones de carácter social dentro del propio Recinto.

G) Ordenación de la cabeza de manzana 5, 6, sobre calle 1.

De un lado, la nueva implantación de plurifamiliares a lo largo de toda la calle 1, y de otro el hecho de corresponder una superficie tan reducida a diferentes propietarios, aconseja diseñar para esta manzana una tipología mixta correspondiente a unifamiliar alineada a vial, y plurifamiliar del tipo de las ejecutadas en la Avda. de los Eucaliptos, esto es, también alineada a vial.

Se pretende con ello, además de culminar la secuencia de fachada de la calle 1, facilitar posibles operaciones conjuntas de edificación única entre ambos propietarios.

En su fachada a la calle 1 mantendrán soportales de 3,00 mts. de profundidad en todo su recorrido. Igualmente quedará bordeada de cubierta inclinada de teja de 3,00 mts. de profundidad desde el alero máximo permitido.

2.- PARÁMETROS RESULTANTES.

Aparcamientos: considerado con un ancho mínimo de 2,20 mts. y un fondo mínimo de 4,50 mts., se obtienen 139 plazas en la calle 1, 51 en la Avda. de los Eucaliptos, y 14 en la calle 2. Con un techo de 25.975,39 m², es necesario disponer de 260 plazas de las que al menos 130 serían superficiales. La Modificación recoge 233 plazas superficiales.

SIPS: Serían necesarios 519,50 m² construidos para sistemas de interés público y social sin diferenciar comercial y social. La Modificación Puntual propone además de los 684,58 ya construidos en comercial, 124 aún sin construir en social. Queda abierta la posibilidad de ubicar más social en los bajos de las manzanas compartidas de las calles 6, 7, y 1, pero no se computan aquí, por tanto el total de superficie construida para SIPS es de 808,58 m².

Densidad: La propuesta básica de obtener viviendas de menor superficie, ampliar el número de éstas a 236, sin llegar al tope de las 239 limitadas en Normas.

Edificabilidad: Se ve reducida considerablemente al aumentar los espacios libres. Así del techo de Normas que permitía 0,75 m²t/m²sb, el PP pasó a 0,57 m²t/m²sb y en esta Modificación se reduce a 0,55 m²t/m²sb con un techo total resultante de 26.245,34 m²t frente a los 27.220 que proponía el P.P., y los 35.844 que permitían las Normas.

Espacios Libres: Para comparar los datos contenidos en el Plan Parcial y los resultantes de la modificación del mismo, hay

que aclarar que la delimitación que hace el PP del Recinto Ferial incluye un vial interior de servicio exclusivo para dicho recinto, criterio que en esta Modificación Puntual se altera, excluyendo dicho viario de la superficie de espacios libres.

En el plan Parcial se había previsto una superficie de 8.023,75 m² de Espacios Libres, destinada a Recinto Ferial, incluido el viario de servicio. En la situación actual, se ha producido un ligero aumento en el Recinto Ferial por errores de replanteo, dando lugar a una superficie de 7.700,70 m². Se producen cambio en la zona verde del triángulo noroeste al implantarse en sus bordes líneas nuevas de aparcamientos, obteniéndose una superficie de 467,00 m²; que sumada a la superficie del Recinto Ferial, da un total de 8167,70 m² de Espacios Libres generales, valor superior al contemplado en el Plan Parcial (8.023,75 m²), y en las Normas (8.000 m²).

Por otra parte se diseñan otros espacios libres intersticiales como resultado de la nueva ordenación, con una superficie de 1.133,16 m².

3.- SUELO DE CESIÓN.

Por una parte se tiene la parcela edificada por EPSA con 1.820,20 m², y por otra la parcela sin edificar, del Excmo. Ayuntamiento de 236,25 m²s y 444,15 m²t, lo que hace un total de 2.056,45 m²s para un techo de 2 m²/m² en la parcela de EPSA y 2 m²/m² a los que deducir soportales en la calle 1. El techo total utilizable sería de 4.084,55 m² aunque solo se vayan a agotar 3.370,64 en de la edificación ya ejecutada. La cesión de techo es del 15,56 % del techo total. En cuanto a numero de viviendas, las 37 unidades públicas suponen el 15,68 % del total previsto.

4.- SUELO EDUCATIVO.

El aumento del numero total de viviendas a 236 obliga a delimitar un suelo neto educativo de 2.360 m², ampliando en 20 m² el previsto en el Plan Parcial.

Este aumento se hace a costa del SEL que, como ya se ha visto, ha quedado con una superficie muy superior a la prevista.

El desglose de superficies es el siguiente:

Superficies de parcelas netas:

A) Residencial:

Plurifamiliares Avda de los Eucaliptos: 1.476,00 m².
Plurifamiliares C/ 1 privadas: 3.565,01 m².
Plurifamiliares C/ 1 Ayuntamiento y privado: 314,37 m².
Plurifamiliares promovidas por EPSA: 1.820,20 m².
Unifamiliares privadas: 12.659,36 m².
TOTAL: 19.834,94 m².

B) Viario:

Rodado: 8.824,11 m².
Peatonal: 4.848,38 m².
Aparcamientos: 2.538,70 m².
TOTAL: 16.211,19 m².

C) S.E.L.

Recinto Ferial y Zona verde Noroeste: 8.167,70 m².
Espacios Intersticiales: 1.133,16 m².
TOTAL: 9.300,86 m².

D) Educativo.

2.360,00 m².

E) SIPS Social.

62,00 m².

F) STI (Centro de Transformación).

23,30 m².

Superficie de techos:

Se computan los techos reales de todas las parcelas edificadas o en construcción, tanto de promoción privada como pública. En las nuevas plurifamiliares de la calle 1 se considera una ocupación del 85% en dos plantas y un retranqueo de 3,00 mts. de fondo en las plantas bajas en fachada de la calle 1.

En la manzana compartida por el Excmo. Ayuntamiento y Sacorvi, una ocupación del 100 % en dos plantas y un retranqueo de 3,00 mts. de fondo en planta baja en la fachada de la calle 1.

Plurifamiliares Avda. Eucaliptos: 2.919,98 m².
Plurifamiliares calle 1: 5.918,86 m².
Plurifamiliares promovidas por EPSA: 2.927,58 m².
Parcela Sres. Jodral y Mariscal (12 parcelas): 1.440,00 m².
Parcelas const. Sacorvi con 100 m² de superficie (20 parc): 2.180,9 m².
Parcelas const. Sacorvi con 104,72 m² de sup.(36 parc): 4.167,72 m².

Mixtas Calle 1 Ayuntamiento y Sacorvi: 591,02 m².

Parcelas Sacorvi sin edificar con 104,72 m² de sup. (54 par): 6.785,86 m².

TOTAL: 26.929,92 m².

A efectos de cómputos de aprovechamiento hay que deducir 684,58 m² dedicados a SIPS comerciales con lo que el aprovechamiento total es de 26.245,34 m².

5.- CUADRO RESUMEN

	NNSS	P.P.	M.P
Densidad	50	48,75	49,38
Aprovechamiento	0,75	0,57	0,55
Nº Viviendas	239	220	236
Techo	35.844	27.220	26.245,34
Plazas superf.	120	136	233
SIPS	474	474	808,58
SEL	8.000	8.023,75	8.167,70
SEL Intersticiales	-	-	1.133,16
Educativo	2.200	2.340	2.360
Cesión en nº viv.	15 %	15 %	15,68 %
Cesión en techo	15 %	15 %	15,56 %

SUBDIVISIÓN DEL PLAN PARCIAL

Se subdivide el ámbito del Plan en dos Unidades de Ejecución apoyadas en los suelos mas alterados a nivel de parcelario y los prácticamente intactos.

Los primeros corresponden a la modificación del parcelario que pasa de adosadas a plurifamiliares, la modificación de la calle en 6 en su encuentro con la 1 y los suelos de vivienda pública y recinto ferial. La segunda al resto. El objetivo es, entre otros de menos importancia, facilitar las modificaciones parcelarias de cara al próximo proyecto de reparcelación que se necesita aportar tras la aprobación de esta Modificación Puntual, y que así mismo deberá ser aprobada por el Ayuntamiento.

En el reparto de cargas y beneficios se ha de tener en cuenta que se incluye dentro de la UE-2 la sobrecarga aceptada por el Plan original en cuanto al exceso de cesión para el recinto ferial. Esta sobrecarga se equilibró en su día mediante Convenio firmado por el Excmo. Ayuntamiento del Carpio y la promotora SACORVI en fecha 10 de noviembre de 1997, y en virtud del cual se deducía de las cargas urbanizatorias la calle 7 completa y la calle 1 ("desde la 7 hasta la intersección con la calle 5"). Por otro lado se ha ejecutado una nueva calle para dotar de fachadas a las viviendas públicas en su lado recayente a la feria, calle que quedó incluida en los costes del proyecto de edificación de dichas viviendas.

El cálculo se hace considerando igualdad de valores de techo edificable previsto en el plan y ejecución de viario en ambas unidades lo que nos lleva a un coeficiente en repercusión de superficie de calle sobre superficie de techo construible de la siguiente forma:

Unidad de Ejecución 1:

Sup. de techo edificable: 16.106,08 m²t.
Sup. de viario ejecutado: 7.794,67 m².
Relación entre ambos: 0,4840.

Unidad de Ejecución 2:

Sup. de techo edificable: 10.148,26 m²t.
Sup. de viario ejecutado: 4.744,67 m².
Relación entre ambos: 0,4675.

Plan Parcial:

Sup. de techo edificable: 26.254,34 m²t.
Sup. de viario ejecutado: 12.539,43 m².
Relación entre ambos: 0,4776.

Relación respecto a la media:

Unidad de Ejecución 1: 0,4840/0,4776 = 1,013 esto es 1,3%.
Unidad de Ejecución 2: 0,4647/0,4776 = 0,979 esto es 2,11%.
Ambos inferiores al 15% permitido por la Ley».

Lo que se hace público para conocimiento general.

En El Carpio, a 24 de marzo de 2003.— El Alcalde-Presidente, Juan Cubero Capilla.

PEDRO ABAD

Núm. 2.543

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RDL 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la adjudicación del contrato siguiente:

Entidad adjudicadora:

- Ayuntamiento Pleno.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Objeto del Contrato:

- Obra de Reforma y Ampliación de un I.E.S., tipo D1.
- Tipo de Contrato: Administrativo.
- BOLETÍN OFICIAL y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 8, de fecha 17 de enero de 2003.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación:

- Importe total: 463.423,92 euros.

Adjudicación:

- Fecha: 4 de marzo de 2003.
 - Contratista: Hijos de José Cuenca, Sociedad Anónima.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: 462.079,99 euros.
- Pedro Abad, 17 de marzo de 2003.— El Alcalde-Presidente, Miguel García Rodríguez.

CÓRDOBA**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Núm. 2.674

El Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la U.E. B-6 (Músico Lidón) del P.G.O.U. de Córdoba, promovido por don Miguel Iglesias Hueso.

Segundo.— Publicar el acuerdo aprobatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su entrada en vigor.

Tercero.— Notificar la presente resolución al promotor, significándole que contra esa resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer o Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del Acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Córdoba, 12 de marzo de 2003.— El Presidente, José Mellado Benavente.

LA RAMBLA

Núm. 2.863

A N U N C I O

Don José Espejo Ruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, hace saber:

Que por resolución de esta Alcaldía de 21 de marzo de 2003 se ha modificado la composición del Tribunal de Selección de una plaza de Policía Local de La Rambla, en el sentido de designar como suplente del Presidente a doña Lucía Alcántara Alcaide, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Rambla, a 24 de marzo de 2003.— El Alcalde, José Espejo Ruz.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.866

Siendo imposible la asistencia a la sesión ordinaria del Excmo.

Ayuntamiento Pleno el próximo día 26 de marzo de 2003, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril 44 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

DECRETO

Primero.— Que sustituya al señor Alcalde doña Ana María Hernando Cano, Primera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento para el ejercicio de las funciones propias de esta Alcaldía.

Segundo.— Publicar el presente Decreto BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tercero.— Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal. Peñarroya-Pueblonuevo, a 25 de marzo de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.

ALMEDINILLA

Núm. 2.880

Instruido procedimiento al amparo del artículo 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, para la declaración de abandono, a los efectos de su tratamiento como residuo sólido urbano, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, del vehículo marca/modelo Mercedes-Benz furgón, color blanco, matrícula: No dispone, Bastidor WDB6013710768002, titular: Se desconoce, por permanecer estacionado por un periodo superior a un mes en el mismo lugar, presentando desperfectos que imposibilitan su desplazamiento por sus medios o faltando las placas de matriculación, estando ubicado en Ronde de Andalucía, sin número, Travesía C-336.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haber sido posible la notificación en el domicilio del interesado; por la presente se requiere al titular del vehículo descrito para que, en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, retire el vehículo, con la advertencia de que en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En Almedinilla, a 21 de marzo de 2003.— El Alcalde, Antonio Pulido Muñoz.

BAENA

Núm. 2.882

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 7 de marzo de 2003, ha sido aprobado el "Estatuto Político-Administrativo de Autonomía para Albedín".

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en Secretaría y, en su caso, presentar alegaciones, todo ello por espacio de 30 días y de conformidad con la normativa vigente (Ley 7/1985, de 2 de abril).

Baena, a 26 de marzo de 2003.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 2.889

A N U N C I O

En el día de hoy esta Alcaldía ha dictado el siguiente:

"Decreto.— Teniendo previsto ausentarme del municipio los días comprendidos entre el 28 de marzo a 31 de marzo de 2003 (ambos inclusive), en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero.— Que seré sustituido al ausentarme del municipio, los días comprendidos entre el 28 de marzo al 31 de marzo de 2003 (ambos inclusive) en la totalidad de mis funciones por el Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación, don Antonio Rodríguez Velasco.

Segundo.— Que esta resolución sea publicada y notificada en forma legal, surtiendo efectos en la fecha indicada.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente, don Francisco Jiménez Cano, en Cañete de las Torres, a 27 de marzo de 2003".

Cañete de las Torres, 27 de marzo de 2003.— El Alcalde, Francisco Jiménez Cano.

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Núm. 2.892

Don Francisco Javier López Casado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba), hace saber:

Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, por resolución de fecha 31 de octubre de 2002, aprobó definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, para el nuevo SI-4.

Seguidamente se transcribe el texto íntegro de la modificación de documento urbanístico:

Artículo 124º- Criterios y objetivos de ordenación.

1.- Plan Parcial de uso industrial intensivo, situado al Sur del núcleo urbano y apoyado en la antigua carretera N-IV, entre su tramo de enlace entre Villafranca de Córdoba y El Carpio.

2.- La ordenación detallada del Plan Parcial, resolverá adecuadamente la conexión con la calle de servicio del Sector PP-I-3. Se establecerá una única calle que discurrirá por el actual camino público terrizo existente, ampliándose esta anchura hasta un total de 9,00 metros. La localización de espacios libres será obligatoriamente la indicada en el plano de ordenación del Sector PP-I-4.

3.- Se aplicarán las Ordenanzas correspondientes a la Modificación de Normas Subsidiarias del Sector PP-I-3, así como del Plan Parcial que lo desarrolla, siendo la regulación contenida en éstos la que debe servir de referencia para el nuevo Sector PP-I-4.

Artículo 125º- Usos Globales y Niveles de Intensidad.

1.- Los usos permitidos serán los definidos en la Modificación de Normas Subsidiarias del Sector PP-I-3, así como en el Plan Parcial que lo desarrolla, siendo la regulación contenida en éstos la que debe servir de referencia para el nuevo Sector PP-I-4.

2.- La edificabilidad bruta se fija en 0'8 m² techo/m² suelo sobre superficie total delimitada, y la neta en 1'20 m² techo/m² suelo de parcela.

En ningún caso, la aplicación del parámetro de edificabilidad neta superará el techo máximo edificable resultante de la aplicación de la edificabilidad bruta del Sector.

3.- Dotaciones.- Como mínimo las establecidas en el Anexo de Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo. Los espacios libres se situarán en el lugar indicado en el plano de ordenación del Sector PP-I-4, junto a los espacios libres correspondientes al Sector PP-I-3.

Artículo 126º- Iniciativa de Desarrollo.

El Plan Parcial se redactará por iniciativa de los particulares y mediante el sistema de Ejecución de "Compensación". Transcurridos 12 meses desde la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, sin que se hubiera iniciado la tramitación, el Excmo. Ayuntamiento podrá acometer la formación del Plan Parcial por el Sistema de expropiación o cooperación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca de Córdoba, a 24 de marzo de 2003.— El Alcalde, Francisco Javier López Casado.

BENAMEJÍ

Núm. 2.909

A N U N C I O

Mediante sesión plenaria de fecha 18 de marzo de 2003, se acordó aprobar los expedientes de mutación demanial, al amparo del artículo 7 de la Ley 7/1999, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, por cambio de destino o uso de los siguientes bienes de dominio público, que abajo se relacionan:

- Antiguo Mercado de Abastos, para su destino como Casa de la Juventud.
- Terreno donde se ubica el Helipuerto Municipal con destino a futura instalación del Pabellón Deportivo Cubierto.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes que se aplica con carácter supletorio, se somete ambos expedientes a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se considerará definitivamente aprobada la referida mutación demanial.

Benamejé, a 24 de marzo de 2003.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

VALSEQUILLO

Núm. 2.934

A N U N C I O

Decreto.- Teniendo previsto ausentarme de la localidad durante los días 29 de marzo al 4 de abril de 2003, ambos inclusive, con motivo de la realización de viaje cultural a Las Palmas de Gran Canaria, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente vengo en decretar:

1.º- Que durante los días citados, me sustituya en la totalidad de las funciones que corresponden a esta Alcaldía, la Segunda Teniente de Alcalde doña Beatriz López Castillejo.

2.º- Que se notifique al interesado y se proceda a la publicación de este Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo mando y firmo en Valsequillo, a 27 de marzo de 2003.— El Alcalde, Pedro A. Barbero Arévalo.— Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS****PEÑARROYA-PUEBLONUEVO**

Núm. 1.800

Don Ignacio Munitiz Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 1.037/2002, a instancia de Vicente González Fernández, representado por el Procurador don Jesús Balsera Palacios, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.- Vivienda sita en calle San Quintín, número 44 (aunque antiguamente debió estar marcada con el 42), de Villanueva del Rey, mide 10 metros de fachada por 62 metros de fondo, por lo que su superficie aproximada es de unos 620 metros cuadrados. Linda a derecha entrando, con otra de Antonio Ballesteros Herrera; por la izquierda, con otra de Leopoldo Cano Tarifa; y por el fondo, con solares de Manuel Berenjena García.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 21 de febrero de 2003.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 2.821

Don Diego José Gibaja Galindo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Peñarroya-Pueblonuevo, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 26/2002, a instancia de Casimira Escudero Escudero, seguido contra Demetrio Lucena Rodrigo, se ha dictado resolución, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto.- En Peñarroya-Pueblonuevo, a 21 de diciembre de 2002. Se declara insolvente a Demetrio Lucena Rodrigo, a los efectos de esta causa.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes, previniéndoles que contra la misma pondrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Reforma en el plazo de 3 días.

Así lo acuerda, manda y firma don Ignacio Munitiz Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Peñarroya-Pueblonuevo y su Partido. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Demetrio Lucena Rodrigo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Peñarroya-Pueblonuevo, a 24 de marzo de 2003.— El Secretario, Diego José Gibaja Galindo.

CÓRDOBA

Núm. 1.867

Doña Concepción González Espinosa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Córdoba, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecutivo número 259/2000, seguido en este Juzgado, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba "CajaSur", representada por la Procuradora doña Elena María Cobos López y asistida del Letrado don Manuel M. Madrid Almoguera, contra Leandro Guillén García, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 45/03.— En Córdoba, a 25 de febrero de 2003.

Doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Córdoba y su Partido, habiendo visto los presentes Autos de Juicio Ejecutivo número 259/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba "CajaSur", representada por la Procuradora doña Elena María Cobos López y bajo la dirección del Letrado don Manuel M. Madrid Almoguera, y de otra como demandado don Leandro Guillén García, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo: Debo mandar y mando adelante la ejecución despachada contra don Leandro Guillén García, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba "CajaSur" de la cantidad de 1.925,15 euros (320.318 pesetas) de principal y los intereses pactados desde la liquidación de la cuenta y además al pago de las costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe Recurso de Apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de 5 días.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del demandado y por ser desconocido su domicilio se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado don Leandro Guillén García, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Córdoba, a 25 de febrero de 2003.— La Secretaria Judicial, Concepción González Espinosa.

Núm. 2.450

Doña Mónica Céspedes Cano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 493/2001, a instancia de José Arrebola Bello, representado por la Procuradora doña Isabel María García Sánchez y asistido del Letrado don Ángel Yergo Espinosa, contra Ministerio Fiscal, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo y hacer constar la rectificación de la cabida en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

— "Urbana, casa sita en Villaviciosa de Córdoba, marcada con el número 12 de la calle Alcalá, inscrita a nombre de doña Rafaela Jurado Cabrera en el Registro de la Propiedad Número Cinco de Córdoba, libro 78 de Villaviciosa, folio 34, finca registral número 3.894 del Registro de la Propiedad Número Cinco de Córdoba".

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como doña Rafaela Jurado Cabrera como titular registral y a las personas relacionadas en el escrito de demanda que han transmitido el dominio esto es, don Antonio Ruiz Arribas y Josefa Sola Carregalo, así como a los colindantes don Francisco Díaz Ruiz, don Manuel Cabello Guijo, doña Catalina Blanco León y don Luis Juárez Jurado, para en el caso de no poder ser citados personalmente, para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 11 de marzo de 2003.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 2.501

Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas número 21/03-T, que se tramita en este Juzgado por Hurto, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Fallo: Que debo condenar y condeno a Marius Cetatean Román, como responsable a título de autor, de una falta consumada del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de CIENTO OCHENTA EUROS de multa (180 euros), con arresto sustitutorio de seis fines de semana para caso de que no pagare la multa en el término único de cinco días desde la fecha de requerimiento que al efecto se practique en ejecución de sentencia, así como al pago de las costas procesales. Notifíquese la anterior Resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma aún no es firme y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el término de cinco días, desde la última notificación, por escrito y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; recurso que se sustanciará ante la Il. Audiencia Provincial. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Ilegible."

Para que conste y sirva de notificación a Marius Cetatean Román, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a 14 de marzo de 2003.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 2.720

Se hace saber que en el Recurso Contencioso-Administrativo número 32/2003, promovido por Rafael Mariscal Calero, contra resolución referida al expediente número 25/2000, de fecha 2/12/02, se ha dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 3 de Córdoba, Resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez don José Ángel Castillo Canocortés.

En Córdoba, a 20 de marzo de 2003.

Por recibido el anterior escrito, procedente de Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con los emplazamientos de los interesados, únase a los Autos de su razón, debiéndose con respecto al primero de ellos, Andaluza de Mantenimiento, Instalaciones, Reparaciones y Servicios, S.L., practicar el emplazamiento a través de edicto, ya que fue devuelto el aviso de recibo por correo, por ser desconocido en su domicilio.

Remítase para ello oficio al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Notifíquese esta Resolución haciendo saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Súplica, por escrito presentado en este Juzgado, en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación.

Lo manda y firma S.S.^a. Doy fe. El/la Magistrado/a Juez.— El/la Secretario Judicial.

Diligencia.— Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, a 20 de marzo de 2003.— El/la Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.751

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 1.146/2002, se ha acordado citar a Antonio Javier Santiago Egea y Comercial Arasur, Sociedad Limitada como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25 de mayo de 2003, a las 10'10 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Comercial Arasur, Sociedad Limitada.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 13 de febrero de 2003.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 2.781

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado Número Uno de los de esta Provincia, en Providencia de esta fecha, dictada en los Autos número 1.610/2002, seguidos por ante este Juzgado de lo Social, a instancias de Carlos Luis Eslava Martínez, contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros en reclamación de Jubilación, se cita por la presente a Milton Liwesey College, Sociedad Limitada, que tuvo su domicilio en Plaza de la Dirección, 1, 14200-Peñarroya-Pueblonuevo hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Número Uno, el día 14 de mayo de 2003, a las 9'10 horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio acordados, advirtiéndole que el acto del juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá acudir provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente que firmo en Córdoba, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Córdoba, a 19 de marzo de 2003.— El Secretario, Manuel M. García Suárez.— Visto bueno: El Magistrado Número Uno, Luis de Arcos Pérez.

Núm. 2.782

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 25/2003, sobre Ejecución, a instancia de don José Antonio Vázquez Bogarín, contra Cosano Joyeros, Sociedad Limitada, en la que con fecha 11 de marzo de 2003 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

"Parte Dispositiva

Su Señoría Iltna. Dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 4.544,16 euros en concepto de principal más la de 908,83 euros calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de 5 días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Iltno Sr. don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado-Juez".

Y para que sirva de notificación en forma a Cosano Joyeros, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 2.783

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 118/2003, a instancia de Amandio Coimbra Fernández-Caralinda, contra INSS y TGSS, Mutua Universal Mugenat y Atracciones Pérez, Sociedad Limitada, se ha acordado citar a Atracciones Pérez, Sociedad Limitada como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 4 de junio de 2003, a las 9,50 horas de su mañana para

asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Atracciones Pérez, Sociedad Limitada.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 21 de marzo de 2003.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 2.784

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 1.070/2002, a instancia de Amandio Coimbra Fernández-Caralinda, contra Atracciones Pérez, Sociedad Limitada, Andrés Pérez Benítez Administ. de Atracciones Pérez, Sociedad Limitada, Mutua Universal (Mugenat) M.A.T.E.P.S.S., Grupama Seguros (Aseg. de Atracciones Pérez, Sociedad Limitada), Metrópolis Seguros, Asociación Prov. de Industr. Feriantes de Jaén, Metrópolis Seguros (Aseg. de Asoc. Prov. de Ind. y Excmo. Ayuntamiento de Jaén, se ha acordado citar a Atracciones Pérez, Sociedad Limitada y Andrés Pérez Benítez Administ. de Atracciones Pérez, Sociedad Limitada como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 de mayo de 2003, a las 9,30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Atracciones Pérez, Sociedad Limitada y Andrés Pérez Benítez Administ. de Atracciones Pérez, Sociedad Limitada.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 26 de febrero de 2003.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 2.785

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 1.191/2002, a instancia de Ángel Cobos Luque, contra Ibermutuamur, Mutua A.T. número 274, Mutua Universal, Mutua A.T. número 10, INSS y TGSS, Frigoríficos Espín, Sociedad Limitada y Francisco López Amoros, se ha acordado citar a Francisco López Amoros como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 de junio de 2003, a las 10,10 horas de la mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su dispo-

sición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Francisco López Amoros.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 20 de marzo de 2003.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 2.786

Don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado Número Uno de Córdoba y su Provincia, hago saber:

Que en el expediente número 1.592/2002, seguido ante este Juzgado a instancia de don Francisco Julián Luque, contra "Difripes, Sociedad Limitada" en reclamación por Cantidad se ha dictado con fecha 20 de marzo de 2003, la Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Francisco Julián Luque Luque, contra la empresa "Difripes, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a la misma a que pague al demandante 3.594,32 euros más 359,43 euros en concepto de indemnización por demora. Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sevilla, en plazo de 5 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación con los requisitos y formalidades contemplados en la vigente Ley de Procedimiento Laboral".

Y para que así conste, sirva de notificación a "Difripes, Sociedad Limitada", que tuvo su domicilio en Lucena (Córdoba), calle Los Velones, sin número, hoy en ignorado paradero se extiende el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, en Córdoba, a 21 de marzo de 2003.— El Magistrado Número Uno, Luis de Arcos Pérez.— El Secretario, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 2.787

Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba.

Certifico: Que en el Juicio de Faltas número 476/2002, que se tramita en este Juzgado por Hurto, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Fallo.— Que debo absolver y absuelvo a Susana Heredia Manzano, de la denuncia en su contra formulada, con declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma aún no es firme y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado, en el término de 5 días, desde la última notificación, y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; recurso que se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Ilegible".

Para que así conste y sirva de notificación a Susana Heredia Manzano, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a 24 de marzo de 2003.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 3.185

Cédula de citación a juicio

En virtud de lo acordado en Autos de Juicio de Faltas que se tramitan en este Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Córdoba, bajo el número 81/03, sobre una falta contra el Honor y la Libertad, por medio de la presente se cita a María del Carmen Segura González y a Encarnación Castro Guerrero, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 14 de abril del 2003, a las 11'15 horas de la mañana, comparezcan en calidad de Denunciadas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la quinta planta del Palacio de Justicia, al objeto de asistir a la celebración del Juicio Oral correspondiente; a la par se hace saber que, caso de no residir en término municipal de Córdoba, no tiene obligación de acudir a tal acto, pudiendo dirigir a este Juzgado escrito de defensa o apoderar a persona cualquiera

para que presente en aquél, las pruebas de descargo que tuviere, poder que podrá otorgar ante Notario o ante Secretario Judicial. Podrá venir asistido de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma al expresado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 1 de abril de 2003.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.303

Cédula de citación a juicio

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Faltas que se tramitan en este Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Córdoba, bajo el número 81/2003, sobre una falta contra el honor y contra la libertad, por medio de la presente se cita a María Jesús González del Escape y a Manuel Macías Ruiz, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 14 de abril de 2003 a las 11'15 horas de la mañana, comparezcan en calidad de denunciados, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la quinta planta del Palacio de Justicia, al objeto de asistir a la celebración del Juicio oral correspondiente; a la par se hace saber que, caso de no residir en término municipal de Córdoba, no tiene obligación de acudir a tal acto, pudiendo dirigir a este Juzgado escrito de defensa o apoderar a persona cualquiera para que presente en aquel, las pruebas de descargo que tuviere, poder que podrá otorgar ante Notario o ante Secretario Judicial. Podrá venir asistido de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma al expresado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 3 de abril del 2003.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

LUCENA

Núm. 1.959

Cédula de citación

Que en este Juzgado al número 174/2002, se sigue expediente de liberación de cargas, a instancia de Francisco Díaz Algar, representado por la Procuradora doña Carmen Almenara Angulo, en solicitud de liberación de gravamen consistente en anotación de embargo preventivo, en virtud de los Autos del Juicio Ejecutivo tramitado en el Juzgado de Primera Instancia de Lucena y su Partido, a instancias de Entidad Mercantil El Motor Nacional, Sociedad Anónima. Acordado en Providencia dictada en Lucena, el 13 de septiembre de 1982 ordenándose mandamiento de anotación de embargo a favor de entidad mercantil "El Motor Nacional, Sociedad Anónima", que grava la siguiente finca:

Urbana: Piso sito en la parte izquierda según se entra en el edificio, de la planta tercera del vuelo, de la casa número 4 moderno, de la Plaza Alta y Baja, hoy Plaza de Bécquer, de esta ciudad.

Finca 8.104-N al tomo 1.034, libro 838, folio 29, Registro de la Propiedad de Lucena. Por el presente y, en virtud de Providencia de esta fecha, se cita a entidad mercantil "El Motor Nacional, Sociedad Anónima" como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de 10 días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Lucena, a 23 de septiembre de 2003.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 2.525

Don Juan Carlos Merenciano Aguirre, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 421/2002, a instancia de Juan Gómez Lara, representado por el Procurador don Francisco Javier Córdoba Aguilera, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana: Casa sita en la calle Gracia, de la villa de Benamejí, marcada con el número 66, que linda: Por la derecha entrando, con la casa número 64 de don Nicolás Martín Gómez; por su izquierda, con la número 68 de herederos de José Ruiz López; y a la espalda, con patios de la casa, hoy de don Francisco Espejo Lara, que tiene su entrada por la calle Marqueses. Mide 4 varas

de frente, por 9 de fondo, conteniendo en su superficie de 20 metros, 1 decímetro y 5 centímetros cuadrados, un cuerpo de obra en su entrada con piso bajo y alto, con patio con medio pozo y proindiviso con su otra mitad perteneciente a la casa número 64, y pajar en su alto".

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute, tomo 661, libro 128, folio 39 vuelto, finca registral número 5.481, inscripción 3.ª, a favor de doña Teresa Ariza Herrera, titular del pleno dominio de la totalidad de la finca, en virtud de escritura de herencia, otorgada en Benamejé el 31 de octubre de 1930 por su Notario don José García Frías, siendo la inscripción de 29 de diciembre de 1930, y por tanto con más de 30 años de antigüedad. Dicha inscripción es la última de dominio vigente, según se desprende del certificado registral que se acompaña como documento número 1.

De la certificación registral resulta que la finca se halla gravada por su procedencia, con ciertas prestaciones y derechos, a que se halla afecto el caso de la población de Benamejé, que corresponde a don Gregorio Cámara del Pozo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Teresa Ariza Herrera, herederos o causahabientes de la misma, como titular registral y Gregorio Cámara Del Pozo, herederos o causahabientes del mismo, como titular de una carga inscrita, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 3 de marzo de 2003.— El Juez, Juan Carlos Merenciano Aguirre.

—————
Núm. 2.789

Don Enrique de Juan López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Lucena, hago saber:

Que este Juzgado se sigue Expediente de Dominio con el número 57/2003, a instancia de Juan Antonio Peñalver Jiménez, para la reanudación del tracto e inscripción de mayor cabida de la siguiente finca:

Urbana.— Casa o resto de casa sita en la localidad de Lucena, en calle San Marcos, 16 duplicado, hoy 20 del catastro; con planta baja y primera, y superficie de 71,20 metros cuadrados, según reciente medición (35,69 metros cuadrados según Registro de la Propiedad y 71 metros cuadrados según catastro) en planta baja. Linda a la derecha entrando con finca matriz de donde procede, hoy de doña Rosario Vázquez Ortiz; a la izquierda, con doña Araceli Moreno Cañete; y por la espalda, con patios de más de don Manuel Pérez. Se encuentra inscrita en el libro 451, folio 224 vuelto, finca número 2.426 del Registro de la Propiedad de Lucena.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los posibles herederos y causahabientes de doña Clara, don Manuel y doña Carmen Vázquez Ramírez, como titulares registrales de dicha finca y a los posibles herederos y causahabientes de doña María Araceli Jiménez Maíllo como titular catastral, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 4 de marzo de 2003.— El Secretario, Enrique de Juan López.

POSADAS

Núm. 2.701

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Posadas.

Juicio: Separación Contenciosa (N) 233/2001

Parte demandante: Purificación Vázquez Moreno.

Parte demandada: Francisco Mata Gutiérrez.

Sobre: Separación Contenciosa.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 27 de febrero de 2003, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de citación del demandado, a fin de comparecer en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 22 de abril de 2003, a las 10'00 horas, para la celebración de medidas previas, debiendo comparecer con Abogado y Procurador, con apercibimiento de que si no comparece se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso.

Asimismo, por la presente se le emplaza al demandado, a fin de que dentro del plazo de veinte días hábiles, comparezca en el juicio para contestar a la demanda.

En Posadas, a 27 de febrero de 2003.— El/la Secretario/a Judicial, firma ilegible.

MADRID

Núm. 3.240

Doña María José Escobar Bernardos, Secretario de lo Social Número 31 de Madrid, hago saber:

Que por propuesta de Providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Agustín Andrada Fernández, contra AGG MET C.B., en reclamación por Cantidad, registrado con el número 226/2003, se ha acordado citar a AGG MET C.B., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril de 2003, a las 09'20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número 31, sito en calle Hernani, 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a AGG MET C.B., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de abril de 2003.— La Secretario Judicial, María José Escobar Bernardos.

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALGALLARÍN

(EL PARAÍSO)

ALGALLARÍN-ADAMUZ (Córdoba)

Núm. 3.022

Por medio de la presente se convoca reunión ordinaria de miembros de la Comunidad de Regantes "Algallarín El Paraíso", a celebrar en el local social sito en la calle Julio Romero de Torres número 5 de Algallarín (Córdoba), el día 19 de abril de 2003, a las 11'30 horas en primera convocatoria y, a las 12 horas en segunda, a fin de tratar el siguiente

Orden del Día

1.º.— Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior, si procede.

2.º.— Presentación de cuentas del ejercicio 2002.

3.º.— Dar cuenta de la Memoria del ejercicio 2002 y aprobación de la misma si procede.

4.º.— Dar cuenta de las gestiones realizadas sobre la transformación del sistema de riego.

5.º.— Propositiones, ruegas y preguntas.

Algallarín, a 1 de abril de 2003.— El Presidente, firma ilegible.